



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA





## CONTENIDO

|                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| IDENTIFICACION.....                                                                           | 5  |
| JUSTIFICACION.....                                                                            | 8  |
| CAPÍTULO 1.....                                                                               | 9  |
| COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN .....                                             | 9  |
| 1.1 Análisis de la situación institucional – los problemas y sus orígenes. ....               | 9  |
| 1.1.1 Marco Contextual.....                                                                   | 9  |
| 1.1.2 Marco Legal Fundamentos Legales .....                                                   | 9  |
| MARCO LEGAL:.....                                                                             | 9  |
| 1.2. Principios y Fundamentos que Identifican y Orientan la Labor en El CER La Bogotana ..... | 14 |
| IDENTIFICACION .....                                                                          | 24 |
| 1.2.1 Horizonte Institucional.....                                                            | 24 |
| MISIÓN.....                                                                                   | 24 |
| VISIÓN .....                                                                                  | 24 |
| 1.2.2 Símbolos Institucionales .....                                                          | 25 |
| 1.2.3 Uniforme .....                                                                          | 28 |
| 1.2.4 Himno CER La Bogotana.....                                                              | 28 |
| 1.2.5 Filosofía Institucional .....                                                           | 29 |
| 1.3 Objetivos Generales .....                                                                 | 29 |
| 1.3.1 Objetivo General.....                                                                   | 29 |
| 1.3.2 Objetivos específicos. ....                                                             | 30 |
| 1.4 Oferta Educativa. Políticas de Acceso y Permanencia .....                                 | 30 |
| 1.4.1 Políticas de Acceso y Permanencia .....                                                 | 32 |
| 1.5. Políticas de inclusión, Primera Infancia y educación Inicial.....                        | 33 |
| 1.5.1 Políticas de inclusión. ....                                                            | 33 |
| 1.5.2 Primera Infancia y Educación Inicial.....                                               | 37 |
| 1.6 Cultura Institucional y/o Sistema de Trabajo.....                                         | 38 |
| 1.6.1 Cultura Institucional .....                                                             | 38 |
| 1.6.2 Sistema de Trabajo.....                                                                 | 39 |
| CAPÍTULO 2.....                                                                               | 40 |
| COMPONENTE ADMINISTRATIVO .....                                                               | 40 |



|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1 Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar .....     | 41 |
| 2.1.1 Gobierno Escolar .....                                                      | 41 |
| 2.1.2 Otros Miembros de la Comunidad Educativa.....                               | 53 |
| 2.1.2.1 Perfil Del Docente .....                                                  | 53 |
| 2.1.2.2 Perfil Estudiante De Preescolar .....                                     | 54 |
| 2.1.2.3 Perfil Estudiante De Básica Primaria.....                                 | 54 |
| 2.1.2.4 Perfil Estudiante De Post Primaria .....                                  | 55 |
| 2.1.2.5 Perfil Padres De Familia Y/O Acudiente .....                              | 56 |
| 2.2 SISTEMA DE MATRÍCULA INSTITUCIONAL .....                                      | 56 |
| 2.2.1 Proceso De Matrícula .....                                                  | 57 |
| 2.2.2 Prematrícula .....                                                          | 57 |
| 2.2.3 Clases De Matrícula.....                                                    | 57 |
| 2.2.4 Requisitos Para La Matrícula .....                                          | 58 |
| 2.2.5 Renovación De La Matrícula .....                                            | 60 |
| 2.2.6 Cancelación De La Matrícula .....                                           | 61 |
| 2.2.7 Gratuidad Del Servicio .....                                                | 62 |
| 2.2.8 Simat .....                                                                 | 62 |
| 2.3. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS .....                                          | 62 |
| 2.3.1 Recursos Humanos .....                                                      | 62 |
| 2.3.2 Recursos Físicos .....                                                      | 63 |
| 2.3.3 Recursos Financieros .....                                                  | 65 |
| 2.4 REGLAMENTOS Y MANUALES .....                                                  | 67 |
| 2.4.1 MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO PARA DOCENTES .....                      | 67 |
| 2.4.2 Manual de Funciones.....                                                    | 69 |
| CAPÍTULO 3.....                                                                   | 73 |
| COMPONENTE PEDAGÓGICO .....                                                       | 73 |
| 3.1 Estructura Pedagógica Que Guía Las Labores Y Formación De Los Educandos. .... | 73 |
| 3.1.1 Modelo Pedagógico .....                                                     | 73 |
| 3.1.2 Enfoque Metodológico .....                                                  | 75 |
| 3.1.3 Estilo Pedagógico .....                                                     | 75 |
| 3.2 Estrategia Pedagógica Que Guía La Formación De Los Educandos .....            | 75 |
| 3.2.1. Propuesta Pedagógica: Estrategias De Enseñanza .....                       | 76 |



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



|                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.2.2 Modelos Educativos.....                                                                                                                                                                                                                       | 76 |
| 3.2.2 Diseño Curricular .....                                                                                                                                                                                                                       | 78 |
| 3.2.3 Plan De Estudios .....                                                                                                                                                                                                                        | 78 |
| 3.3 Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y en general de los valores humanos..... | 80 |
| 3.4 Políticas institucionales de investigación, TIC, emprendimientos y experiencias significativas. ..                                                                                                                                              | 82 |
| 3.5 Procesos de articulación: acciones, planes, programas y estrategias de articulación.....                                                                                                                                                        | 82 |
| 3.6 CALENDARIO ESCOLAR .....                                                                                                                                                                                                                        | 83 |
| 3.6.1 HORARIO ESCOLAR: .....                                                                                                                                                                                                                        | 83 |
| 4. COMPONENTE COMUNITARIO .....                                                                                                                                                                                                                     | 86 |
| 4.1 Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, las agremiaciones los sindicatos y las instituciones comunitarias. ....                                                       | 86 |
| 4.2. Estrategias para articular la institución con las expresiones culturales locales y regionales .....                                                                                                                                            | 86 |
| 4.2 Los programas educativos para el trabajo y desarrollo humano y de carácter informal, que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.....                                                            | 87 |
| 4.4. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores. ....                                                                                                                                                                | 87 |
| 4.5. Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar. –PGIRE .....                                                                                                                                                                                      | 88 |
| 4.6. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. ....                                                                                                                                                                                                  | 89 |



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## IDENTIFICACION

|                                             |                                                                                                          |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                                      | Centro Educativo Rural La Bogotana                                                                       |
| DIRECCION                                   | Vereda La Bogotana                                                                                       |
| MUNICIPIO                                   | El Carmen                                                                                                |
| DEPARTAMENTO                                | Norte de Santander                                                                                       |
| PAIS                                        | Colombia                                                                                                 |
| PROPIETARIO                                 | Departamento                                                                                             |
| DECRETO DE CREACION DECRETO DE CONFORMACION | Decreto N° 000401 del 1 de abril 2022                                                                    |
| NIT                                         | 901636860-6                                                                                              |
| E-MAIL                                      | <a href="mailto:cer_labogotana@sednortedesantander.gov.co">cer_labogotana@sednortedesantander.gov.co</a> |
| CODIGO DANE                                 | 254245001292                                                                                             |
| CARÁCTER                                    | Nombramiento en periodo de prueba                                                                        |
| DECRETO DE APROBACION                       | Decreto 1161 de 2022                                                                                     |
| CALENDARIO                                  | A                                                                                                        |
| JORNADAS DE TRABAJO                         | Mañana                                                                                                   |
| NIVELES QUE OFRECE                          | Preescolar, Básica Primaria y Post – Primaria                                                            |
| NUMERO DE GRUPOS                            | 9                                                                                                        |
| NUMERO DE SEDES EDUCATIVAS                  | 8                                                                                                        |
| GENERO                                      | Mixto                                                                                                    |
| PERSONAL DOCENTE                            | 13                                                                                                       |
| DIRECTIVO DOCENTE                           | 1                                                                                                        |
| POBLACION ESTUDIANTIL                       | 234                                                                                                      |



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



**PADRES DE FAMILIA – ACUDIENTES** 150



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## INTRODUCCIÓN

La presente propuesta educativa: PEI, reúne aspectos fundamentales en donde se especifican los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento tanto para docentes como estudiantes y el sistema de gestión en la Institución Educativa, basándose en el art. 67 de la Constitución Política y normativas relacionados con la Ley 115 de 1994, cumpliendo con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, garantizando una mejor formación moral, física e intelectual de los educandos.

Por lo anteriormente mencionado, la elaboración de este proyecto tiene como propósitos: Consolidarnos como Centro Educativo con un horizonte institucional definido, con metas que involucren y respondan interrogantes, como: ¿hacia dónde vamos?, ¿Qué estudiantes queremos formar?

A demás, implica procesos de mejoramiento para beneficio de toda la comunidad educativa, desarrollando todos sus componentes y lograr así, la eficacia de esta propuesta factible y evaluable mediante la participación colectiva.





Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## JUSTIFICACION

El Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), responde al proceso de cambio propuesto por la Constitución Política y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), a través de un conjunto de estrategias que permiten orientar, cualificar y dinamizar los procesos educativos que ofrece la institución, para responder a las necesidades educativas de la comunidad perteneciente a la zona, como lo son: La protección al medio ambiente, los valores, el sentido de pertenencia, la construcción de la paz y proyectos de vida.

La propuesta pretende garantizar la continuidad y permanencia del estudiante en el servicio educativo desde el preescolar hasta 9 grado (post-primaria) que proporcione la educación inclusiva y de calidad en la región, respondiendo con eficiencia a las exigencias actuales.

El Proyecto Educativo, permitirá, además, proyectar la institución a largo, mediano y corto plazo, mejorando continuamente, a través de procesos de autoevaluación, construcción y aplicación de planes de mejoramiento y planes operativos.

Por consiguiente, entendemos el PEI, como un compromiso de todos y cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa, mediante la aplicación de un proceso de reestructuración donde intervienen aspectos democráticos y de participación activa, para el mejoramiento del bienestar institucional.





## CAPÍTULO 1.

### COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN

#### 1.1 Análisis de la situación institucional – los problemas y sus orígenes.

##### 1.1.1 Marco Contextual

El Centro Educativo Rural La Bogotana fue creado el 1 de abril del 2022 con decreto N 000401.

##### *Delimitación.*

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA, se encuentra ubicado al Sur Occidente del Municipio de El Carmen, Norte Santander, limita al Oriente con el país de Venezuela, al Occidente con el departamento del Cesar, al Norte con el país venezolano y al Sur con los departamentos del Cesar y Santander.

##### 1.1.2 Marco Legal Fundamentos Legales

Fecha de fundación: 1 de abril de 2022 Licencia de funcionamiento: Decreto 000401

### MARCO LEGAL:

El proyecto Educativo Institucional como respuesta a la intencionalidad y directrices que sustentan **la Ley 115 de 1994 - Ley General De Educación, art. 1**, que define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. Así como, **la Constitución Política de Colombia: art. 67**: que determina la educación como un derecho de la persona, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Por consiguiente, se especifican y se adoptan normas que definen los objetivos para acceder a una educación de calidad en términos universales, tales como:

- Decreto 1860 del 10 de agosto de 1994: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y



organizativos generales.

- Artículo 14: Contenidos del Proyecto Educativo Institucional.
- Artículo 15: Adopción del Proyecto Educativo Institucional.
- Artículo 16: Obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1098 del 2006 (Código de infancia y adolescencia): Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- Decreto 1310 del 20 de julio de 1990 - ICBF: Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Niñez y la Juventud.
- Decreto 1743 de 1994 (Proyecto transversal Medio ambiente)
- Decreto 5355 de 1993 (Proyecto transversal Educación sexual)
- Resolución 1600 de 1994 (Proyecto transversal Educación para la democracia)
- Ley 0181 de enero 18 de 1995, actualizado: 11 de febrero de 2019: Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Decreto 1290 del 16 de abril del 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 2216 del 23 de junio de 2022: Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020: La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

### ***Características físico geográfico***

Las veredas adscritas al Centro Educativo Rural La Bogotana son ocho: El Descanso, Playas Ricas, La Florida, Aguas Claras, La Laguna, Vegas Del Norte, la Cristalina y la Bogotana.



Esté Centro está ubicado en una zona montañosa con una temperatura que varía entre los 20°C a 38°C. Por ser una zona montañosa, la mayor parte del año hay invierno, así mismo se cuenta con una flora y fauna exótica que caracteriza a todas y cada una de las Sedes Educativas que hacen parte del Centro Educativo Rural La Bogotana.

Las vías de acceso a las Sedes Educativa del Centro Educativo Rural La Bogotana, son terciarias y caminos de herradura, actualmente se encuentran en muy mal estado, algunas Sedes aun no cuentan con su vía de acceso carretable hasta la vereda, lo cual hace que el docente hasta ciertos puntos ingrese en motocicleta, carro de línea y termine llegando a la Sede Educativa a lomo de mula.

Para llegar a cada una de las sedes de este C.E.R. se están gastando unos tiempos que oscilan entre 5 y 10 horas en moto del Municipio Del Carmen N. D. S. esto si las condiciones climáticas son favorables, y muchas veces nos obstaculizan las entradas o salida de las sedes educativas, situación a las que las comunidades educativas no son indiferentes.

### ***Hidrografía***

Las Sedes Educativas del Centro Educativo Rural La Bogotana se encuentran rodeadas de varias cuencas hidrográficas y el Rio Catatumbo, estas aguas se caracterizan por ser frías y transparentes.



### ***La Flora y Fauna***

Las sedes que conforman este Centro Educativo Rural la Bogotana están ubicadas en una zona montañosa, lo que hace que se caracterizan por ser ricas en flora y fauna, hay una gran variedad tanto de vegetación como de animales entre ellos la Guacamaya, la Guartinaja, Saíno, Ciéntaro, Mono, animales ponzoñosos como la culebra boqui dorada y rabí amarilla.

### ***Agricultura***

En las sedes educativas se cultiva el plátano, yuca, apio, cebollín, pimentón, café, aguacate, limón, cilantro, frijol y cacao.

En cuanto a los frutales tenemos la guanábana, mandarina, lulo, naranjas, coco, guama y mangos.

### ***Ganadería***

En la gran mayoría de las veredas hay ganado como medio de economía y así mismo de este ganado se derivan la leche que es empleada para fabricar queso, yogurt y suero.

### ***Avicultura***

En las casas de las veredas del Centro Educativo Rural La bogotana se crían pollos de engorde y gallinas ponedoras esto como medio de subsistencia para las familias de las veredas.

### ***Características Demográficas***

| EDAD (AÑOS) | NIÑOS |    | ADULTOS |     | TERCERA<br>EDAD |    | DISCAPACITADOS |   |
|-------------|-------|----|---------|-----|-----------------|----|----------------|---|
|             | H     | M  | H       | M   | H               | M  | H              | M |
| 0 - 5       |       |    |         |     |                 |    |                |   |
| 6 -11       | 76    | 54 |         |     |                 |    |                |   |
| 12 18       | 78    | 70 |         |     |                 |    |                |   |
| 19 30       |       |    | 120     | 71  |                 |    | 1              | 1 |
| 31 50       |       |    | 92      | 102 | 40              | 36 | 2              |   |
| 51 Y MAS    |       |    |         |     |                 |    | 1              | 1 |



Fuente: Entrevista a líderes y presidentes de junta de las veredas.

### ***Características Socioeconómica***

Las veredas adscritas al Centro Rural La Bogotana, centran su economía en la agricultura, con productos principales como el cacao, el café, el maíz, el frijol, el plátano, la yuca entre otros; y también la cría de animales bovinos, caprinos, porcinos y aves de corral, son de gran importancia para su economía; también se cultiva la hoja de coca.

### ***Características Culturales Del Entorno Institucional.***

La comunidad educativa y en general, se caracteriza por su amabilidad, respeto, cortesía, la hospitalidad y atención a los visitantes.

También es una población de creencias religiosas, predomina la religión católica y en segunda, la religión evangélica o protestante. Es una comunidad que conserva las tradiciones y suelen reunirse para celebrar ciertas fechas como son.: el día de la madre, el día del padre, el día del amor y la amistad, las clausuras escolares y los 24 y 31 de diciembre. Sus comidas típicas es el sancocho, carne a la llanera y el chicharrón.

### ***Características de la población atendida***

Análisis de la pertinencia del PEI con relación al contexto

| Características de las familias y los estudiantes | Estratificación grupos               | Porcentaje        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Características económicas                        | Estrato I bajo-bajo                  | 60%<br>30%<br>10% |
|                                                   | Estrato II bajo                      |                   |
|                                                   | Estrato III medio-bajo               |                   |
|                                                   | Estrato IV medio                     |                   |
|                                                   | Estrato V medio alto Estrato VI alto |                   |
| Características sociales                          | Nuclear                              | 50%               |
|                                                   | completa                             | 20%               |
|                                                   | Nuclear                              | 10%               |



|  |            |    |
|--|------------|----|
|  | incompleta | 10 |
|  | Extensa    |    |
|  | completa   |    |

### ***Problemas y sus orígenes.***

El Centro Educativo Rural La Bogotana se encuentra en una región alejada del casco urbano del municipio del El Carmen, acceder a esta zona se ha hecho difícil por las características topográficas, su geografía quebrada y por la falta de vías carreteables que faciliten el transporte tanto de personas como de carga. Por años los oriundos de esta región se han dedicado al cultivo y a la pequeña ganadería como medio de sustento para sus familias. La presencia del estado durante años ha sido escasa y la inversión social casi nula. La situación económica de las familias en esta región del país se torna precaria y el panorama un tanto gris, de tal modo que aparece el cultivo de hoja de coca como solución a las necesidades económicas que satisfagan sus necesidades y como alternativa de cultivo que amparado por grupos armados es de fácil comercialización y deja alta rentabilidad.

En la región existen grupos armados que operan al margen de la ley y que de alguna manera han establecido normas y reglamentos que son acogidos por las comunidades. La presencia de estos grupos tiene un origen político del cual no profundizaremos en su análisis.

Tanto la presencia de grupos armados como el cultivo de hoja de coca han afectado la dinámica de las familias de esta región, razón por la que podemos encontrar gentes de distintas partes del país atraídos por el cultivo y la oportunidad de acceder a un trabajo que posibilite el sustento familiar.

Por otro lado, la violencia que estos factores genera también ha hecho que muchas familias emigren a otras regiones buscando refugio que les brinde seguridad y tranquilidad.

Estos motivos hacen que la población estudiantil sea fluctuante y se presente constantemente retiros e ingresos en cualquier momento del año escolar, lo que hace difícil la permanencia de los niños en el sistema educativo.

La deserción de estudiantes es latente en cuanto van creciendo, algunos de los jóvenes se incorporan a los grupos alzados en armas engrosando sus filas y aumentando el espiral de la violencia.

### **1.2. Principios y Fundamentos que Identifican y Orientan la Labor en El CER La Bogotana**

La constitución Nacional de 1991, define los elementos orientadores de la sociedad colombiana: “El pueblo Colombiano invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer La Unidad de La Nación y asegurar a sus integrantes, la vida, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice u orden político, económico y social justo y competitivo a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”... (Preámbulo de La Constitución Nacional).

De igual manera la constitución concibe un nuevo país basado en valores como la paz,





la convivencia, la participación. En ella se asume la educación como la estrategia prioritaria para construir el país que se ha propuesto la sociedad.

En la **C.P.C** se resaltan las directrices para la educación, siendo las más importantes:

- La libertad de aprendizaje.
- La educación como objeto fundamental y responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.
- La participación de la comunidad en la gestión educativa.
- El desarrollo de la propia personalidad.
- El reconocimiento de la pluralidad cultural.
- El respeto a las minorías.
- La libertad a la conciencia y el reconocimiento de todos los credos.
- La inspección y vigilancia por parte del estado.
- La atención a limitados o impedidos (Educación inclusiva).

El Centro Educativo Rural retoma los principios de la educación colombiana consagrados en la Constitución Política de 1991, para ser desarrollados de manera integral en los procesos administrativos, y comunitarios. También se rige para la evaluación y promoción de estudiantes el decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 en el proceso pedagógicos.

Esos principios son:

Principios que guardan relación con la educación colombiana:

- Antes que un producto, la educación es un proceso permanente de desarrollo y de madurez integral.
- Toda persona tiene derecho a educarse en cualquier época de su vida.
- La educación que toda persona recibe debe adecuarse y responder a las necesidades individuales y sociales del medio y de la comunidad donde vive y se desarrolla.
- Toda persona es gestora de su propia formación dentro de un tiempo, un espacio y un ambiente adecuados a un desarrollo, en donde el auto didactismo asistido es un principio irremplazable y el educador un animador y dinamizador de la formación del educando.
- Todos los componentes curriculares están en función del educando, entendido como sujeto activo de la educación.
- El proceso educativo debe entenderse como el conjunto integrado de acciones mentales, afectivas, volitivas y psicomotrices que desarrolla el educando para su formación integral.





- Es fundamental la integración entre el trabajo intelectual y físico y entre la producción generadora de ciencia, tecnología y riqueza.
- El alumno para educarse, necesita relacionarse consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Todos estos principios se fortalecen con los de validez universal que sustentan la esencia y consistencia de los diferentes procesos como son: la democracia, identidad, interculturalidad, flexibilidad, autonomía, investigación y la dimensión lúdica y recreativa; la integridad, diversidad, sustentabilidad y viabilidad, progresividad, solidaridad, participación comunitaria y cohesión y control social.

El Centro Educativo Rural retoma los principios de la educación colombiana consagrados en la Constitución Política de 1991 para ser desarrollados de manera integral en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios.

Esos principios son:

### ***Principios De Constitución***

- Inducir al estudiante en una democracia participativa, digna por el respeto, y el valor humano.
- Conocer los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa para que se haga participe de la unidad familiar, social y comunitaria.
- Incentivar a la comunidad de la importancia de conservar los valores que los diferencian de los demás.
- Conservar las costumbres de nuestros ancestros que hacen huella en nuestra propia cultura.
- Respeto por los recursos naturales ya que en ellos está el presente la obra de Dios.

### ***Principios De Educación***

- Busca la formación integral del estudiante.
- Abre espacios para prepararse en cualquier campo del saber.
- Conociendo el entorno se prepara para el servicio de la misma comunidad El docente es un orientador de los principios fundamentales del ser humano en la educación.
- El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje.
- El proceso Educativo debe entenderse como un conjunto de acciones mentales, afectivas, cognitivas y psi orientadores que desarrolla el educando para su formación integral.



- Los conocimientos sean aplicables en su vida cotidiana.
- El alumno para educarse necesita relacionarse consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

### ***Principios Que Guardan Relación Con La Constitución Política***

La comunidad escolar debe ser democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Son fines esenciales del Centro Educativo, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en la toma de decisiones que afectaran de algún modo la vida de la comunidad educativa.

El establecimiento reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

La comunidad escolar debe reconocer, enseñar y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Es obligación de la comunidad educativa y de las personas que la integran proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

### ***Creencias***

Creemos en una identidad propia, (art.16, C.P.C.): Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Creemos que el acompañamiento amoroso, idóneo y ético a las personas que conforman la comunidad educativa posibilita su desarrollo humano y planifica sus vidas.

Creemos en el compromiso de los padres de familia como primeros educadores y mediadores del proceso formativo, que privilegia el CER.

Creemos en el concepto de humanismo como doctrina que se basa en la fomentación e integración de los valores humanos.

Creemos que el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas, comunicativas y expresivas, facilitan a nuestros estudiantes las relaciones interpersonales, le posibilita el acceso a la sociedad del conocimiento, al mundo tecnológico, Artístico y cultural.

Creemos que es importante formar a nuestros estudiantes con una conciencia ecológica



que los comprometa a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Creemos que el ambiente familiar y la interacción familia-institución escolar son fundamentales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Creemos que la educación contribuye a la formación de personas cualificadas para el ejercicio del liderazgo en ámbitos económicos, políticos, sociales, culturales y religiosos.

Creemos en la **INCLUSIÓN**: La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas; en otras palabras, que todos los niños y niñas de una comunidad determinada puedan estudiar juntos.

La inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias, y constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia central para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho.

Fomentamos valores:



El énfasis está puesto en aquellos aspectos que apuntan al individuo y su relación con el medio.

Por esto se toman como base para coadyuvar el desarrollo en el ámbito valórico, tres



valores fundamentales universales: respeto, responsabilidad y honestidad.

- **Respeto:** Significa reconocer en sí mismo y en los demás sus derechos y virtudes. Este valor constituye la base de las relaciones interpersonales en una comunidad de estudiantes, reconociendo la autonomía y la aceptación de las diferencias individuales. Un(a) estudiante(a) que acata las normas de convivencia, practica la empatía y la cortesía en el trato con los adultos y sus pares.
- **Responsabilidad:** es un valor que le permite a las personas reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Un estudiante responsable se hace cargo de sus actos, se compromete frente al quehacer educativo, participando plenamente del proceso aprendizaje y Proyecto Educativo Institucional y en todas las actividades en que pueda demostrar su potencial a nivel competitivo.
- **Honestidad:** La honestidad es una cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

### ***Metas Institucionales.***

Alcanzar altos niveles de desempeño en las pruebas de evaluación que aplica el estado en los diferentes niveles, como una demostración clara, que en esta institución, más que buenos maestros que enseñan, logramos mejores estudiantes que aprenden.

Propiciar el desarrollo de competencias de interacción social, como condición básica para la humanización de los saberes y estrategias, evaluables al finalizar cada período de formación.

Aunar esfuerzos para dar una educación integral a los niños y niñas que les permita realizarse plenamente como persona humana teniendo en cuenta los principios de la filosofía institucional.

- Lograr la convivencia armónica de los diferentes estamentos de la comunidad durante el periodo de lectivo.
- Llevar a cabo el quehacer educativo de acuerdo a las normas vigentes del MEN.
- Participar conjuntamente en un programa de actividades que coadyuven a la superación académica de los estudiantes.
- Realizar todas las actividades planeadas lo mejor posible y en el tiempo señalado buscando la eficiencia y la mutua colaboración durante todo el año.
- Concientizar al personal sobre el derecho de participación libre y responsable en la institución y en el sistema democrático del país.



### ***Fundamentos***

Los fundamentos definidos como los pilares que generan la construcción de los procesos educativos y representan los elementos de autoafirmación de dichos procesos, son la base que inspira el trabajo pedagógico en la institución escolar.

En el establecimiento escolar, se propugna por crear un ambiente propicio y unas condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumido y trabajado en la creación y transferencia de ciencia y tecnología. Eso lleva a producir una educación, en primer lugar, que satisfaga las necesidades de todos los educandos y enfatice los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificar y resolver problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo.

### ***Fundamentos legales***

Determinados por el espíritu y la intencionalidad de las principales normas que sustentan la educación en Colombia como la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y todos los decretos reglamentarios, los tratados de derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el congreso, las demás leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos municipales, los reglamentos, manuales de funciones, decisiones judiciales y disciplinarias, los contratos y convenios y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente que comprenden y conforman el marco legal, la filosofía y la cultura a los establecimientos educativos y que se incluyen en la estructura básica del Proyecto Institucional de Educación Rural Campesina PIERC., las cuales se expresan y manifiestan específicamente en la ejecución de cada aspecto de los componentes y procesos que se desarrollan en cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

LEY 1448 DE 2.011 Atención y asistencia, reparación integral a las víctimas. DECRETO 4798 DE 2.011 Derechos humanos. LEY 1257 de 2.008 Formas de violencia contra la mujer. LEY 1190 Derechos humanos. LEY 1387 Desplazamiento forzado. LEY 1098 de 2.006 Código de la infancia Decreto 1075 de 2.015, establece las edades en la educación obligatoria. La sentencia T-364 de 2.018 que hace alusión a las relaciones sexuales dentro de los establecimientos educativos y dentro



de la cual la corte se pronuncia al respecto manifestando: Respetar el derecho a la intimidad. La Ley 115 de 1.994 la Ley 1732 de 2.014 (catedra de la Paz). La Ley 1014 de 2.006 (La cultura de emprendimiento) La Ley 1503 de 2.011 (Educación Vial).

### ***Fundamentos antropológicos:***

Conscientes de que detrás de toda acción pedagógica subyace un concepto sobre el ser humano, se fundamenta en aspectos como la singularidad, la autonomía y la pluridimensionalidad de toda persona. Desde la antropología el hombre presenta las siguientes dimensiones: Una unidad totalizante, un ser indigente, realidad persona, un ser para el encuentro, una realidad ínter subjetiva o de alteralidad y el hombre es un ser trascendente. Todas estas dimensiones expresadas desde su corporeidad, interioridad, conciencia y libertad deben estar presentes.

### ***Fundamento Epistemológico***

Constituyen una reflexión sobre “El saber”; sobre el conocimiento científico, su validez, el papel que le corresponde desempeñar a los intelectuales, educadores, investigadores en el mundo de hoy. El proceso educativo, entonces, debe estar orientado a la construcción del conocimiento y a la adquisición de un aprendizaje significativo que le permita al educando, explicar e interpretar la realidad física y social.

### ***Fundamento Sociológico***

Se tienen en cuenta aquí algunos elementos de la teoría sociológica y la relación entre sociedad y educación, entendida esta última como factor y producto de la sociedad. Es muy valioso identificar la realidad social colombiana con miras a establecer la función que le corresponde desempeñar a la educación en el proceso de comprensión y transformación de esa realidad.

El establecimiento escolar ubica al educando como persona humana, y lo induce a desarrollar un compromiso auténtico con sensibilidad social.

### ***Fundamento pedagógico***

Como consecuencia de lo anterior, estos fundamentos describen los principios y características del modelo pedagógico adoptado y proporcionan orientaciones para la organización del proceso de formación integral centrados en la recuperación del sentido del ser humano, lo afectivo y sensible del educando, en todas sus dimensiones o capacidades y factores y en la formación integral de procesos, saberes, competencias y valores.

### ***Fundamento psicológico***

Se entiende que el estudiante vive un proceso de maduración y que desarrolla unos





procesos mentales que son acompañados por la familia y la escuela. Las sedes conformadas por el CER La Bogotana, cumplen en este sentido una gran tarea, convirtiéndose en el apoyo y sostén de estos procesos en cada uno de los estudiantes.

La pedagogía y la psicología tienen un encuentro en la formación del niño en las diferentes etapas de su vida; para ello los docentes realizan los procesos de la educación y la enseñanza respetando las leyes del desarrollo psíquico que les permite conocer los factores, causas y circunstancias fundamentales que ejercen una influencia decisiva en la formación de las facultades intelectuales, morales y físicas del niño y joven que crece.

El docente de la primera infancia, entiende y está pendiente de las necesidades, curiosidades y de los cambios que van ocurriendo en los pequeños, permitiendo el pleno desarrollo de su personalidad en la relación con el otro y su creatividad, desarrollando los procesos cognitivos, comunicativos, físicos, actitudinales, artísticos, sociales, en las diferentes manifestaciones de la vida escolar, entendiendo que no es “un adulto en miniatura”<sup>1</sup>. La psicología como ciencia, le permite a los docentes entender a cada uno de los estudiantes que está en constante cambio y que cada período de su vida implica un proceso más difícil que bien orientado conduce a grandes logros en los aspectos de su vida personal, social e intelectual, por lo que la metodología le debe permitir la mejor manera de aprovechar las capacidades que el estudiante posea y confiar en las infinitas posibilidades de su desarrollo, el maestro entiende al interior de sus prácticas pedagógicas la gran necesidad de reconocer las dificultades de aprendizaje que presentan los niños desde el nivel de preescolar y las diferentes poblaciones que debe atender; para lo cual, asume la educación inclusiva como una escuela para todos, donde cada niño y joven es un ser humano con necesidades y derechos, a los que debe acoger.

### ***Fundamento axiológico: Ética: Actitudinal y axiológica:***

Hace referencia a las leyes y normas que regulan las relaciones con base en el respeto a la dignidad propia y la de los otros. La ética y la moral se realizan y argumentan en el ámbito de los valores: en nuestro centro educativo rural se acentúan los siguientes: responsabilidad, respeto, igualdad, tolerancia, autonomía, solidaridad, búsqueda de la paz, coherencia y libertad.

- **Moral:** Se entiende como el conjunto de reglas que permiten coordinar la vida común mediada por un juicio de responsabilidad y una ejecución relacionada con la voluntad y la libertad. La moral religiosa, hace referencia a las normas que regulan la relación consigo mismo, con la naturaleza y con la sociedad, según Dios. En la tradición del centro educativo rural se ha vivido los valores de piedad, sencillez y trabajo, compendio de una espiritualidad activa, válida para hoy.
- **Estética:** La actitud artística es la respuesta estética por excelencia, conlleva significación personal y sociocultural del arte con sentimientos placenteros. Esta dimensión es objeto de continua reflexión, para desarrollar en el arte pedagógico y en toda acción educativa, hasta lograr en el estudiante un proyecto de vida que incluya el aporte de construcción de convivencia social.





- **Trascendental:** Consideramos que un aspecto profundamente humano del hombre es su dimensión trascendente. Por ello, es importante que el docente se plantee los interrogantes más profundos dentro de las prácticas pedagógicas sobre la existencia del ser humano y cómo a través del proceso de formación de los estudiantes les permita reflexionar sobre la finalidad de su existencia y así, construir su proyecto de vida de tal manera que le posibilite al estudiante reconocerse así mismo, reconocer a los demás en un mundo lleno de posibilidades, donde no hay espacio para la diferencia de clases sociales, políticas, religiosas, económicas. El estudiante y compañero es aceptado dentro del marco de la educación **INCLUSIVA** donde los espacios son de todos, con una educación para todo el mundo que atiende a las diferentes poblaciones como campesinas, etnia, desplazados, iletrados, para construir juntos el país que todos necesitamos.

Por lo tanto, con ella:

- Mostramos la dimensión trascendente del hombre, pues ésta abre horizontes nuevos a la vivencia e interpretación de la realidad personal y social.
  - Valoramos nuestra concepción de la persona, la vida y el mundo que lleva consigo el desarrollo de unas actitudes y valores concretos.
  - Potenciamos los valores más significativos para la institución desde la perspectiva de las creencias individuales o identidad personal.
  - Educamos en la libertad y para la libertad.
  - Fomentamos el respeto y aprecio por la biodiversidad y pluriculturalidad.
- 
- **Ambiental y Ecológico:** Se interesa por la formación de un ser humano responsable de sus relaciones con la naturaleza y comprometido con la protección de los entornos naturales para contribuir al desarrollo a escala humana, sustentable y sostenible.



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## IDENTIFICACION

### 1.2.1 Horizonte Institucional

#### MISIÓN

**El Centro Educativo Rural La Bogotana**, ofrece a la población infantil y/o adolescente propia y aledaña, los servicios de educación integral en los niveles de formación preescolar, básica primaria y postprimaria, formando ciudadanos competentes, forjando valores éticos – morales, comprometidos en la construcción de la paz y la protección del medio ambiente.

#### VISIÓN

**El Centro Educativo Rural La Bogotana**, se proyecta para el **2025**, como un referente en calidad educativa que brindará al 100% los servicios de básica secundaria, con el modelo flexible postprimaria, conforme a lineamientos del **MEN**. contribuyendo con la región en la formación de ciudadanos integrales, éticos y con sentido de pertenencia con la sociedad y su entorno.



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



## 1.2.2 Símbolos Institucionales

### 1.2.2.1 Escudo



Los elementos que conforman el escudo son:

- **BÚHO:** Indica sabiduría y conocimiento, así mismo los presaberes que tienes los estudiantes del Centro Educativo Rural La Bogotana.
- **CEIBA:** árbol representativo y predominante en la zona.
- **MONTAÑAS Y RIO:** representan las riquezas de flora, fauna y sus recursos hídricos emblemáticos del CATATUMBO.

Con el lema Sabiduría y Progreso.



### 1.2.2.2 Bandera



Los colores de nuestra bandera son: amarillo, blanco y verde

- **EL AMARILLO** representa la riqueza que hay en las veredas, la luz de la sabiduría y el radiante sol que acompañan el Centro Educativo Rural La Bogotana.
- **EL BLANCO** representa la paz, la tranquilidad, armonía, pureza y creatividad de los estudiantes.
- **EL VERDE** representa la riqueza de la flora y fauna, como también el progreso y esperanza de la comunidad educativa.



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



- **ESTRELLAS** representan las 8 sedes que conforman el Centro Educativo Rural La Bogotana.



### **1.2.3 Uniforme (VER ANAEXO1)**

**1.2.3.1 Uniforme De Diario.** *Este está contemplado en el manual de convivencia*

**1.2.3.2 Uniforme De Educación Física.** *Este está contemplado en el manual de convivencia*

**1.2.3.2 Uniforme De Gala.** *Este está contemplado en el manual de convivencia.*

### **1.2.4 Himno CER La Bogotana**

#### **CORO**

Sabiduría y progreso,  
Dos palabras que nos hacen triunfar,  
Porque si somos sabios  
Un mejor futuro podemos forjar.

#### **I**

Con el libro cual  
sabio maestro  
caminemos con  
gran altivez Que  
señala sabiduría,  
progreso  
¡Oh! Escuela templo del saber.

#### **II**

El CER La Bogotana,  
La naturaleza vamos a  
cuidar y Juntos  
aprenderemos  
Que al planeta hay que salvar.





### III

Los colores de nuestra  
bandera, Amarillo,  
blanco y verde serán:  
Colores emblemáticos

Que nos van a identificar

#### 1.2.5 Filosofía Institucional

Los principios son el conjunto de normas que definen el comportamiento organizacional. Por ende, deben ser practicados por todos los miembros de la comunidad académica de la Institución, constituyéndose en la base de su cultura.

La filosofía institucional se fundamenta en el cuestionamiento individual frente al convivir y actuar en el mundo, que corresponde de manera racional y lógica a las preguntas fundamentales del ser humano y nos dotan de sentido crítico.

De acuerdo con el horizonte institucional, nuestra filosofía tiene un carácter marcadamente humanista. **El humanismo** nos otorga una postura ética respecto a las motivaciones para la toma de decisiones y tiene como centro el bienestar nuestro y de nuestros semejantes.

Desde esta filosofía humanista, tenemos principios y valores que enfatizan el desarrollo de las potencialidades y capacidades del ser humano. Entendiéndolo - el ser humano - como un ser multidimensional, poli-funcional y multicultural que busca trascender lo meramente instrumental para hacerse responsable de sí mismo y sus acciones en la búsqueda de la transformación de la sociedad con un criterio de justicia social.

#### 1.3 Objetivos Generales

##### 1.3.1 Objetivo General.

- Fortalecer el plan de mejoramiento y desarrollo administrativo, profesional y



pedagógico que permitan mejorar la calidad de la educación en función de las necesidades educativas de los estudiantes.

### 1.3.2 Objetivos específicos.

- Hacer propios los objetivos comunes definidos en la Ley General de educación (art. 13) encaminados a lograr el desarrollo integral de los educandos para que ellos influyan de manera consciente y positiva en los destinos del país.
- Contribuir en el mejoramiento y calidad de vida de cada uno de los educandos
- Ofrecer a los estudiantes un currículo común entendido como el conjunto de procesos saberes, competencias y valores básicos y fundamentales para el desarrollo integral por medio del cual adquieren una formación acorde con las exigencias actuales y futuras.
- Crear condiciones reales para el trabajo académico, administrativo y comunitario.
- Fomentar el afianzamiento de una cultura institucional con rutina y procedimientos, que transformen las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.
- Diseñar estrategias de apoyo para el desarrollo y ejecución del proyecto institucional educativo rural.
- Evidenciar en el Proyecto Educativo Institucional los ajustes a los diferentes componentes, para cumplir con políticas gubernamentales, apoyando la identidad nacional, la formación de un ciudadano autónomo, democrático, con respeto de los derechos humanos y corresponsables con la sociedad, contribuyendo a la construcción de una sociedad equitativa, justa y en paz.

### 1.4 Oferta Educativa. Políticas de Acceso y Permanencia

El CER La Bogotana brinda una propuesta pedagógica que se fundamenta en el modelo educativo Escuela Nueva Activa, promoviendo una educación flexible bajo un enfoque que busca fomentar la participación activa y el desarrollo integral de los estudiantes a través de metodologías dinámicas, flexibles y personalizadas, se promueve el aprendizaje significativo, la autonomía y la creatividad.

De tal manera que la oferta educativa ofrece a toda la comunidad en general los tres niveles básicos para poder tener una formación continua e integral. Se cuenta con los niveles:

- Preescolar
- Básica Primaria



- Posprimaria

| NIVEL DE PREESCOLAR       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRADO 0<br><br>PREESCOLAR | Niños y niñas de 5 años de edad con influencia en la zona geográfica de las diferentes sedes del CER La Bogotana.                                                                                                                                                                                                                                    |
|                           | Niños y Niñas con <b>Discapacidad cognitiva</b> (Retardo mental Leve) no mayores de 8 años, <b>diagnosticados por profesionales de la medicina.</b>                                                                                                                                                                                                  |
|                           | Niños y niñas no <b>mayores de 8 años</b> , con limitaciones físicas, siempre y cuando las condiciones institucionales en materia de infraestructura y de docentes especializados, permitan garantizar, no solo la seguridad física, sino también avances en los procesos de aprendizaje y que vivan dentro del área del CER.                        |
| NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| GRADO 1° a 5°             | Niños y niñas de 6 a 12 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                           | Niñas y niñas con <b>Discapacidad cognitiva</b> (Retardo mental Leve) no mayores de 9 años, para el grado primero, <b>diagnosticados por profesionales de la medicina.</b> Se promoverá la realización de logros académicos mínimos básicos, a través del desarrollo de los diversos procesos educativos para este tipo de población estudiantil.    |
|                           | Niños y niñas no <b>mayores de 10 años para el grado primero</b> , con limitaciones físicas, siempre y cuando las condiciones institucionales en materia de infraestructura y de docentes especializados, permitan garantizar, no solo la seguridad física, sino también avances en los procesos de aprendizaje y que vivan dentro del área del CER. |
| NIVEL DE POSPRIMARIA      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| GRADO 6° a 9°             | Niños, niñas y adolescentes de 13 años en adelante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Niños, niñas y adolescentes con <b>Discapacidad cognitiva</b> (Retardo mental Leve) no mayores de 15 años, para el grado sexto, <b>diagnosticados por profesionales de la medicina</b> . Se promoverá la realización de logros académicos mínimos básicos, a través del desarrollo de los diversos procesos educativos para este tipo de población estudiantil.  |
|  | Niños, niñas y adolescentes no <b>mayores de 15 años para el grado sexto</b> , con limitaciones físicas, siempre y cuando las condiciones institucionales en materia de infraestructura y de docentes especializados, permitan garantizar, no solo la seguridad física, sino también avances en los procesos de aprendizaje y que vivan dentro del área del CER. |

La institución garantiza el ingreso al sistema educativo brindando la posibilidad de matricular y permanecer con su cupo al iniciar nuevo calendario educativo sea promovido el educando o deba reiniciar el mismo grado.

#### 1.4.1 Políticas de Acceso y Permanencia

El Centro Educativo Rural La Bogotana, adicional a las actividades cotidianas y extracurriculares, también cuenta con unas fortalezas que ayudan a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en centro educativo:

- Posee un Proyecto Educativo Institucional PEI, estructurado bajo la normativa vigente.
- Cuenta con un PMI, bajo la normativa vigente.
- En el Manual de Convivencia se determinan los requisitos que deben cumplir los estudiantes que desean matricularse en la institución, como normativa para una sana convivencia.
- El CER cuenta con un SIEE, estructurado que incluye los criterios claros y precisos en materia de evaluación y promoción de estudiantes.
- Cuenta con 4 grupos de gestión y un equipo de calidad que velan por la ejecución del PMI.
- En la actualidad cuenta con una nómina completa de docentes, con perfiles definidos, que atienden las necesidades pedagógicas del CER.



- Cuenta con normas institucionales establecidas en el Manual de Convivencia, en el SIEE y en el manual de funciones y procedimientos que garantizan un ambiente escolar adecuado para el desarrollo formativo y pedagógico del CER.
- Brinda los servicios de bienestar estudiantil como restaurante escolar y en la sede principal cuenta con biblioteca.
- Se implementan modelos educativos flexibles como Escuela Nueva y Postprimaria.
- Los recursos de gratuidad son invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa.

### **1.5. Políticas de inclusión, Primera Infancia y educación Inicial.**

La educación inclusiva es una estrategia diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y jóvenes, haciendo referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos.

#### **1.5.1 Políticas de inclusión.**

El Centro Educativo Rural La Bogotana, en el marco de la normatividad vigente, asume el tema de inclusión educativa, bajo los siguientes parámetros:

**Decreto 1421 del 2017:** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, establece:

- **Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto:** La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- **Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios:** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.
- **Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones.** Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

**1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las



tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: < < políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

**4. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**5. Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es





decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**7. Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**8. Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

**9. Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales. derivadas de falsas creencias, por desconocimiento,





institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA

Por ello, el CER ha fortalecido el trabajo en adecuaciones curriculares que permite dar un apoyo adicional en su formación a estudiantes que lo requieran desde diversas dimensiones tales como:

- **Necesidades educativas individuales:** Son propias de cada persona, niño, niña o adolescente. Responden al concepto de diversidad. Requieren de atención pedagógica especializada, ya que cada estudiante tiene motivaciones, experiencias, ritmos y capacidades diferentes.
- **Necesidades educativas especiales:** Como su nombre lo indica, son necesidades específicas de algunas personas, niños, niñas o adolescentes. Requieren atención y apoyo especializado, distinto del requerido habitualmente por la mayoría de alumnos. No están referidas necesariamente a una condición de discapacidad.
- **Necesidades educativas comunes:** Son las que tenemos todas las personas, niños, niñas, adolescentes, las compartimos sin distinción. Relacionarnos con los demás, desarrollar nuestra identidad y autoestima, nuestro pensamiento lógico para lograr la inclusión. La institución se basa en las siguientes estrategias para



brindar una educación con calidad y equidad:

- Desarrollando metodologías activas y participativas, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Propiciando un clima afectivo favorable.
- Garantizando aulas organizadas.
- Mejorando la infraestructura escolar, para que todos puedan transitar con comodidad y accesibilidad.
- Haciendo adaptaciones al currículo, para saber qué, cómo, cuándo y con qué enseñar y evaluar.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación, con el fin de permitir, seguir evolucionando y creciendo en el proceso.

### **1.5.2 Primera Infancia y Educación Inicial.**

El Decreto 1411 de 2022 establece directrices fundamentales para la prestación del servicio de educación inicial y atención a la primera infancia en Colombia. Este marco normativo busca garantizar el acceso, la calidad y la inclusión en la educación, promoviendo un desarrollo integral que contemple las necesidades emocionales, sociales y cognitivas de los niños. A través de este decreto, se busca fortalecer las políticas públicas y asegurar que todos los niños y niñas reciban una educación que fomente su bienestar y potencial máximo desde los primeros años de vida.

**Artículo 2.3.3.2.2.1.1. Prestación del servicio de educación inicial.** Las personas naturales o jurídicas, oficiales y no oficiales, que ofertan el servicio de educación inicial bajo cualquier denominación en todo el territorio nacional, dirigido a las niñas y los niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y a las mujeres gestantes con el fin de fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida, son las siguientes:

1. Los establecimientos educativos, tal como se definen en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994.
2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de su oferta de educación inicial y atención a la primera infancia, la cual se desarrolla en el marco de su autonomía institucional y presupuestal.
3. Las Entidades Territoriales que ofrecen servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y las niñas menores de seis (6) años, a través de las entidades que definan en virtud de su autonomía.
4. Los prestadores de servicios educativos no oficiales que ofrezcan los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia, los cuales deberán brindar su servicio en el marco de la atención integral independientemente de la denominación que adopten.



**Artículo 2.3.3.2.2.1.2. Ciclos.** La educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así, (i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad.

El primer ciclo de la educación inicial podrá incluir atención dirigida a mujeres gestantes para fortalecer el rol de la familia en los primeros años de vida. Este ciclo no tendrá una división por grados, los grupos se organizarán de acuerdo con el proceso de desarrollo y características de las niñas y los niños.

El segundo ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar a la cual se refieren los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, estos son, prejardín, jardín y transición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que define el grado transición como el primer grado obligatorio de la educación formal, este solo podrá ser ofrecido por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; los otros grados podrán ser prestados por otros oferentes.

## **1.6 Cultura Institucional y/o Sistema de Trabajo**

El CER a través de los diferentes organismos, trabaja arduamente en la construcción y desarrollo de una cultura institucional que refleja la forma en que todos los miembros se comprometen y responden ante las diversas situaciones para la superación de dificultades institucionales, en el marco de los indicadores de calidad educativa.

### **1.6.1 Cultura Institucional**

El CER La Bogotana está comprometido con la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de competencias por lo cual ha definido la calidad y excelencia como parte fundamental de la estrategia de su misión educativa, directivo y su cuerpo de docentes, personal comprometido a acoger y a aplicar los requerimientos de ley, a establecer un sistema de gestión apropiado para evolucionar en su camino hacia la excelencia y continuar con la implementación de los procesos que unifican y facilitan la gestión.

De igual manera, se compromete a asumir los conceptos fundamentales de la excelencia, la investigación y los avances tecnológicos como los cimientos esenciales para alcanzarlas de manera sostenida, la excelencia como el marco conceptual para hacer realidad en la práctica los conceptos fundamentales.



El propósito de nuestro CER es ofrecer un servicio de educación integral de la alta calidad que permita el mejoramiento de tantos de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios éticos, morales, espirituales y cívicos.

Dentro de las políticas de calidad tenemos:

- La reestructuración continua de los planes curriculares en atención a las recomendaciones del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Departamental.
- La capacitación continua del personal docente y directivo para el alcance de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento.
- La gestión de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los educandos en pro del alcance de excelentes resultados.
- La gestión de las directivas ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la consecución de recursos para el mejoramiento de la infraestructura y la adquisición de equipos.
- Realización de estrategias pedagógicas que conlleven al fortalecimiento de las debilidades de las competencias de nuestros educandos.

### **1.6.2 Sistema de Trabajo**

El Centro Educativo Rural La Bogotana, cuenta con grupos de trabajos para desarrollar proyectos institucionales. Cada grupo de trabajo está representado por un docente líder quien planea y orienta el trabajo a realizar, permitiendo crear un ambiente de responsabilidad y comunicación para conseguir los resultados óptimos a través de una metodología clara y bien orientada. Dentro de los grupos de trabajos tenemos:

- Autoevaluación Institucional.
- Planes de Mejoramiento.
- Manual de convivencia.
- P.E.I.
- S.I.E.E.
- Proyectos Transversales



## CAPÍTULO 2.

### COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El Centro Educativo Rural La Bogotana desarrolla un proceso administrativo de calidad con el que pretende solucionar las necesidades colectivas, integrando y fortaleciendo los elementos que compone la gestión administrativa.

El componente administrativo integra todos los elementos que hacen parte de la estructura organizacional de una institución educativa, que permiten la gestión del talento humano y procesos administrativos comunes institucionales.

El Centro Educativo Rural La Bogotana desarrolla un proceso administrativo de calidad con el que pretende solucionar las necesidades colectivas, integrando y fortaleciendo los elementos que compone la gestión administrativa.

El CER está conformada la comunidad educativa sustentada en los principios fundamentales, tales como:

**EFICIENCIA:** Lleva al Centro Educativo Rural La Bogotana al mejoramiento y el uso racional de los espacios y los recursos físicos, financieros, humano, técnico perteneciente al establecimiento.

**EFICACIA:** Corresponde a la intensión propuesta del El Centro Educativo Rural La Bogotana en alcanzar las metas planteadas durante el año lectivo, con planes de mejoramiento y estrategias expuestas en PMI.

**PERTINENCIA:** El Centro Educativo Rural La Bogotana trabaja en conjunto con la comunidad comprometidos con las necesidades según su contexto.

**INTEGRIDAD:** Pretende el bienestar colectivo de la comunidad educativa de manera equilibrada y a la práctica activa de los valores éticos y morales.

**COHERENCIA:** Lo planteado en el PEI es coherente con lo especificado en los programas, proyectos y planes de mejoramientos que la institución lleva a lo teórico-práctico.



### ***Perfil Del CER La Bogotana***

Contribuir a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, mediante el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes para que sean personas útiles a la sociedad.

## **2.1 Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar**

El gobierno escolar es un componente esencial en la gestión educativa, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa. Este sistema se estructura a través de órganos como el consejo directivo, el consejo académico y los comités de convivencia, cada uno con funciones específicas que garantizan la toma de decisiones colectivas. Las formas de integración pueden variar, desde elecciones democráticas hasta designaciones, fomentando un entorno de colaboración y responsabilidad compartida, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y fortalecer los valores democráticos en los estudiantes.

### **2.1.1 Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos (Artículo 2.3.3.1.5.3, del decreto 1075 de 2015):

1. **Consejo Directivo**, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica establecida en la Institución.
3. **Director**, como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo el resto del período.

#### **2.1.1.1 Consejo Directivo**

Integración del consejo directivo (Artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015): el Consejo Directivo está integrado por:

1. El Director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los





alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

### ***Funciones del Consejo Directivo***

(Artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015). Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectoría.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.





- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- q) Darse su propio reglamento.

#### **2.1.1.2 Consejo Académico.**

El Consejo Académico está integrado por el Rector (a), quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. (Artículo 2.3.3.1.5.7 del decreto 1075 de 2015).

##### **2.1.1.2.1 Funciones del Consejo Académico:**

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- c) Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



### **2.1.1.3 Director**

#### **2.1.1.3.1 Funciones del Director (a)**

(Artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015). Le corresponde al Rector (a) del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la misma y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social, que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, correspondientes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

### **2.1.1.4 Otros Estamentos:**

#### **2.1.1.4.1 Personero de los Estudiantes**

(Artículo 2.3.3.1.5.11): El Personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último grado, que pertenezca a la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:



- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante la Rectoría, o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio, o a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e) El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- f) El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

#### **2.1.1.4.2 Consejo de Estudiantes**

(Artículo 2.3.3.1.5.12): El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.



- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

(Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 29)

#### **2.1.1.4.3 Consejo de Padres de Familia**

(Artículo 2.3.4.5 del decreto 1075 de 20115): El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector (a), o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

#### **2.1.1.4.3.1 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia**

(Artículo 2.3.4.6 decreto 1075 de 2015): El Consejo de Padres de Familia, podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerden con el rector (a). Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector (a) para tal fin.

El Consejo de Padres de Familia se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de la rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres, serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

#### **2.1.1.4.3.2 Funciones del consejo de padres de familia**

(Artículo 2.3.4.7 decreto 1075 de 2015): Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a) Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, niñas y adolescentes.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9., del presente Decreto.

*PARÁGRAFO 1. El rector(a) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.*

*PARÁGRAFO 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector(a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.*

(Decreto 1286 de 2005, artículo 7).



#### ***2.1.1.4.3.3 Elección de los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo***

(Artículo 2.3.4.8 decreto 1075 de 2015): El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector(a), elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo, a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo, deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

#### ***2.1.1.4.4 Contralor Estudiantil***

(Artículo 18 de la ley 2195 de 2022): El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar, la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños, niñas y jóvenes, conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del Contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil, será un alumno (a) del grado décimo de la Institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación el día de jornada, designada para escoger al personero estudiantil.





#### ***2.1.1.5 Otras Organizaciones O Instancias De Participación***

Corresponde a la organización de los diferentes estamentos de la comunidad educativa como expresiones de participación en el gobierno escolar.

##### ***2.1.1.5.1 Comité De Evaluación Y Promoción***

Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia. La Institución constituirá cuatro Comisiones de Evaluación y Promoción integradas por un Directivo docente y tres representantes de los profesores que estén trabajando con estos grupos, un representante de los estudiantes del último grado de cada comisión y un representante de los padres de familia.

##### **Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción**

- Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de logro a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

##### ***2.1.1.5.2 Asociación De Padres De Familia.***

Fundamentados en el Art. 40 del decreto 2150 de 1995, decreto 1286 de abril de 2005, en el que el Ministerio de Educación Nacional establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar funciones como las siguientes:



- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento de la institución.
- Promover la construcción de un clima de convivencia y de confianza entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y los estudiantes para mejorar los resultados del aprendizaje.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores para promover y mejorar la formación integral.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Los recursos de la asociación han de ser manejados por su junta directiva, con un responsable de los ingresos quien ha de informar semestralmente de la gestión académica, administrativa y financiera a sus afiliados.
- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Elegir el representante de la Asociación que va a participar en el Consejo Directivo
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones

#### ***2.1.1.5.3 Consejo De Padres De Familia***

Con base en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y el art.31 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Establecimiento educativo destinado asegurar su continuo accionar en el proceso educativo y elevar la calidad. Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento.

Los padres de familia participan y se vinculan en el proceso educativo y la calidad del servicio que ofrece el establecimiento a través del consejo de padres de familia. Su conformación es de carácter obligatoria. Está integrado por un representante por cada grado y su suplente respectivo. Para ello la institución brindará un espacio en la primera reunión por grados para que los padres de familia los elijan voluntariamente. Podrá organizar comités de trabajo afines con el P.E.I. y el Plan de Desarrollo de la Institución. Debe reunirse por su cuenta por lo menos una vez cada período y tarea de la Asociación de Padres hacer seguimiento a este equipo de trabajo.

El Consejo de Padres debe cumplir con las siguientes funciones conferidas por las normas legales:



- Contribuir a la difusión de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado y promover la participación en tales pruebas.
- Apoyar las actividades que organice la institución para mejorar las competencias de los estudiantes.
- Participar en los planes de mejoramiento y el logro de los objetivos propuestos.
- Promover la formación de los padres de familia encaminadas a: Desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares.
- Mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza e integración entre los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Presentar propuestas al manual de convivencia en el marco de la ley.
- Promoción de la salud física y mental de los educandos y protección del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación al proyecto educativo institucional.
- Elegir el representante de los padres que va a participar en el Consejo Directivo.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones.

#### **2.1.1.5.4 Comité De Convivencia Escolar**

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia escolar debe cumplir con las siguientes funciones conferidas por las normas legales:

Funciones del comité de convivencia escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
- 8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la



ciudadanía

**9.** Hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la cátedra de la paz, Según lo estipulado en el decreto 1038 de 2015 en su artículo 8. Reza: Los Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013. en sus niveles nacional, territorial y Escolar, realizarán seguimiento a lo dispuesto en el presente decreto; a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en artículo 2 del presente decreto.

### **2.1.2 Otros Miembros de la Comunidad Educativa**

Los miembros de la comunidad educativa desempeñan un papel crucial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, influyendo directamente en la calidad y el ambiente escolar. Esta comunidad incluye no solo a los estudiantes y docentes, sino también a padres, administrativos y personal de apoyo. La colaboración y el compromiso de cada uno de estos actores son fundamentales para crear un entorno educativo inclusivo y enriquecedor. La participación activa de todos fomenta el desarrollo integral de los estudiantes, fortalece el sentido de pertenencia y promueve valores como la responsabilidad, el respeto y la solidaridad. En este contexto, la interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa se convierte en un pilar esencial para alcanzar los objetivos pedagógicos y construir una cultura escolar positiva.

#### **2.1.2.1 Perfil Del Docente**

Teniendo en cuenta el artículo 104 de la Ley General de Educación que describe al educador como orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las experiencias sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

- El educador refleja su compromiso con los niños y niñas que entrega a la sociedad.
- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción
- Un sujeto, comprometido con el cambio.
- Una persona convencida en la misión encomendada para formar personas útiles, laboral y socialmente, dando en sí todo su saber y aceptando con humildad su error cuando se equivoca.
- Ser teórico / práctico: Su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutre con la realidad circundante.
- Se actualiza, se capacita constantemente para aplicar en su labor las nuevas



tecnologías y metodologías pedagógicas.

- Es flexible en sus decisiones, haciendo uso de la democracia participativa.
- Cultiva en sus estudiantes el amor por su entorno y el sentido pertenencia.
- Orienta, asesora y guía al estudiante, permitiendo su autonomía.

#### **2.1.2.2 Perfil Estudiante De Preescolar**

Una preocupación del Centro Educativo Rural La Bogotana es la educación de la primera infancia - educación inicial porque comprende la importancia que tiene para el desarrollo del ser humano la educación temprana, atendiendo las recomendaciones de los pedagogos sobre este particular. Para cumplir con este propósito desarrolla unos perfiles que se convierten en las dimensiones propias de su currículo.

Los estudiantes del Centro Educativo Rural La Bogotana presentan unas características que se evidencian en los siguientes perfiles:

- Conoce y valora su cuerpo y las posibilidades de acción con identidad y autonomía, ubicándose en el espacio-temporal
- Desarrolla habilidades y destrezas, empleando la creatividad y capacidad de aprendizaje para la lecto-escritura y la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Utiliza diversas formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Practica hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Participa en actividades lúdicas estimulando la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- Utiliza normas sociales, culturales, religiosas y espirituales para fundamentar criterios de comportamiento.

#### **2.1.2.3 Perfil Estudiante De Básica Primaria**

El estudiante del **CER LA BOGOTANA**, tiene una formación integral, que le permite participar en la construcción de una sociedad en su ámbito familiar, social, político y económico y religioso.

- Cumple con su deber académico con interés por el conocimiento que se refleja en la forma de asumir la cotidianidad, para el logro de metas de calidad y ser competente en las diferentes áreas.





- Posee la capacidad conciliadora y tolerante en diferentes situaciones que se presentan en su proceso de formación y desenvolvimiento social.
- Creativo y recursivo en su dimensión estética donde se aprecia la sensibilidad y tolerancia en los diferentes escenarios que le permiten su participación.
- Posee una cultura deportiva que se refleja en su disciplina y exigencia en el desempeño de las actividades físicas.
- Se proyecta a la comunidad como agente dinamizador de cambios para lograr una mejor calidad de vida.
- Refleja los principios y valores que le permiten una convivencia dentro de los grupos sociales en los que se desenvuelve tendiente a la formación integral de una persona.
- Desarrolla adecuadamente su autoestima, viviendo el amor y el respeto por las demás personas, su institución y su entorno.
- Es agente dinamizador para el logro de la sostenibilidad del mejoramiento del medio ambiente.
- Libre, creativo y participativo
- Que practique los valores éticos, morales, sociales, culturales, patrióticos y cívicos.
- Desarrolla competencias para el razonamiento lógico, plantea problemas y los soluciona, utiliza sus conocimientos en la dimensión teórica y práctica.
- Desarrolla habilidades comunicativas para la lectura, comprensión, escritura, escucha, habla y expresión.
- Conoce y comprende la realidad nacional y consolida los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Desarrolla actitudes hacia la práctica investigativa y propicia la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

#### **2.1.2.4 Perfil Estudiante De Posprimaria**

- Un estudiante que adquiera una formación general que le acceda de manera crítica y creativa el conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico
- El estudiante de educación media es capaz de hacer análisis de artículos de investigación, extrayendo parámetros específicos.



- El estudiante de educación media fortalecida estará en capacidad de analizar problemáticas locales, nacionales e internacionales relacionadas con situaciones de orden político, ambiental, social y cultural.
- Es un estudiante que tiene una ciudadanía ambiental y un sentido de pertenencia, capaz de transformar su entorno, mejorar su proyecto de vida y aportar a su institución y comunidad.
- Es una persona con inquietudes investigativas que tiene dominio sobre los instrumentos del saber que le posibilitan comprender, conocer, descubrir y apreciar las bondades del aprendizaje autónomo.

#### **2.1.2.5 Perfil Padres De Familia Y/O Acudiente**

- Ser participante activo del proceso de formación integral que imparte la institución en beneficio propio y del educando.
- Atender cumplidamente las convocatorias o citaciones que le haga la institución.
- Preocupado por la presentación personal de su hijo.
- Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- Participar activamente en reuniones del Concejo directivo, Comisión de evaluación y Promoción, Consejo de Padres y Asociación de padres de Familia.
- Tener una actitud accesible y espíritu colaborador.

### **2.2 SISTEMA DE MATRÍCULA INSTITUCIONAL.**

El sistema de matrícula institucional del Centro Educativo Rural La Bogotana es un elemento clave para garantizar el acceso equitativo a la educación en un contexto rural. Este sistema no solo facilita la organización y gestión de la matrícula, sino que también promueve la inclusión de todos los estudiantes, asegurando que se atiendan las necesidades específicas de la comunidad. A través de un proceso transparente y participativo, se busca fomentar el compromiso de las familias y la comunidad en general, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la continuidad educativa. La implementación efectiva de este sistema contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, optimizando los recursos y mejorando la calidad educativa en el entorno rural.

En el CER La Bogotana no se cobran matrículas, pensiones, ni costos educativos; de hecho, la educación es gratuita y en nuestro caso funciona de acuerdo a los dineros que provienen del Documento de Asignación Recursos del Sistema General de Participaciones y la



generosa participación de los docentes con algunos programas sociales y embellecimiento de aulas y sedes educativas.

Los niños y niñas que ingresen al nivel preescolar, serán admitidos siempre y cuando tenga cumplidos los 5 años antes del 01 de junio del calendario académico vigente.

Los niños y niñas que ingresen al Centro Educativo, que no sean representados por los padres, deben presentar una autorización de ellos donde designe a su acudiente, con su respectiva firma y huella.

Es un contrato por el cual el estudiante adquiere el derecho de acceder a los beneficios que ofrece el Centro Educativo Rural La Bogotana, para cumplir su proceso de formación integral durante un año lectivo. Esta podrá ser renovada cada año hasta la terminación del ciclo que ofrece la Institución.

### **2.2.1 Proceso De Matrícula**

El proceso de matrícula empieza con la pre- matrícula según la fecha que establece la Secretaría de Educación Departamental; generalmente, en los meses de septiembre y octubre. El proceso de matrícula obedece a:

### **2.2.2 Prematrícula**

Solicitar a la los requisitos y orientaciones a seguir para ser admitido como estudiante de la Institución y registrarse en la relación de estudiantes inscritos.

Se consideran alumnos nuevos a los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución o a aquellos que habiendo estado en ella se han retirado por alguna causa.

La Institución se reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes, dando prelación a los estudiantes de la REGIÓN.

La admisión de estudiantes antiguos o nuevos, depende de sus antecedentes académicos y disciplinarios (ver condiciones de matrícula).

Las inscripciones se harán en las fechas que determine la Institución, obedeciendo a lo establecido por la Secretaría de Educación Departamental.

### **2.2.3 Clases De Matrícula**

**Matrícula Ordinaria.** Es la que se realiza sin ningún condicionamiento.

**Matrícula en Observación.** (Condicional). Es la que se emplea para aquellos estudiantes que han presentado problemas graves en su convivencia social y/o insuficiencias continuas y persistentes en la obtención de los logros académicos programados en las diferentes áreas.



En el momento de la matrícula, el director en representación legal de la Institución, el estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un acta de compromiso en la que se especificarán las condiciones para permanecer en la Institución. Simultáneamente se abrirá una carpeta para el estudiante, rotulada “DEBIDO PROCESO”, en la que se archivarán: resultados de las actividades de recuperación, citaciones al padre o acudiente, compromisos firmados, conceptos del Consejo Académico y Consejo Directivo.

Todo estudiante repitente, ingresará con matrícula en observación.

## 2.2.4 Requisitos Para La Matrícula

### ***Alumnos nuevos:***

#### ***Requisitos de matrículas para estudiantes de preescolar:***

- Fotocopia del registro civil de nacimiento (legible).
- Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes.
- Fotocopia del certificado de la EPS o ADRES
- Constancia puntaje del SISBEN.
- Tres fotografías
- Certificado médico (si el niño/a presenta alguna dificultad física o cognitiva)
- Carpeta azul

#### ***Requisitos de matrículas para estudiantes de primaria:***

- Fotocopia del registro civil de nacimiento (legible).
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad tamaño normal
- Fotocopia de la cedula de los padres o acudientes.
- Fotocopia del certificado de la EPS o ADRES
- Constancia puntaje del SISBEN.
- Tres fotografías
- Certificado médico (si el niño/a presenta alguna dificultad física o cognitiva)
- Boletín del último grado aprobado
- Observador del alumno
- Retiro del SIMAT (si proviene de otra institución)
- Carpeta azul



***Requisitos de matrículas para estudiantes de posprimaria:***

- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad tamaño normal
- Fotocopia de la cédula de los padres o acudientes
- Fotocopia del certificado de la EPS o ADRES
- Constancia puntaje del SISBEN
- Tres fotografías
- Certificado médico (si el estudiante presenta alguna dificultad física o cognitiva)
- Certificado de estudio del grado anterior (para estudiantes que vienen de otra institución, debe traer certificado de los grados anteriores cursados con su correspondiente boletín)
- Boletín del último grado aprobado
- Observador del alumno
- Retiro del SIMAT (si proviene de otra institución)
- Carpeta azul

***Alumnos Antiguos:***

- Renovación o actualización de documentos.
- Tres fotografías
- Fotocopia del certificado de la EPS o ADRES
- Constancia puntaje del SISBEN
- Contrato de prestación de servicios educativos (folio)

En el momento de la matrícula, el padre de familia o acudiente, el estudiante y el director, firmarán un contrato de prestación del Servicio Educativo.

Los estudiantes en condición de extra edad provenientes de otra institución educativa, no serán recibidos. Solo serán admitidos aquellos estudiantes en extra edad que vengán en continuidad en la Institución.

Los estudiantes diagnosticados en situación de inclusión, deben presentar la certificación médica correspondiente al momento de realizar la matrícula, y no se tendrá en cuenta su



condición de extra edad.

La matrícula se legaliza ante la Institución por parte del padre de familia o acudiente, y está sujeta a la revisión y aceptación de la misma, en atención a las directrices emanadas por la secretaria de educación departamental.

El Centro Educativo Rural La Bogotana recibe cualquier estudiante en cualquier grado siempre y cuando cumpla con los requisitos expresados anteriormente.

Las novedades en matrícula son estudiadas y aprobadas por el consejo directivo. Debido al carácter oficial de la institución la matrícula es gratuita.

#### **2.2.4.1 Edad de ingreso y asignación de grado y matrícula**

Según el artículo Vigésimo segundo de la resolución N. 004193 del 14 de mayo de 2024, los estudiantes deben estar matriculados en cada uno de los grados de acuerdo a su edad. Para transición: 5 años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de abril del año siguiente. No podrán culminar el grado de transición niños menores de cuatro (4) años.

| <b>Grado</b> | <b>Edad ideal<br/>(años)</b> | <b>Límite sugerido<br/>años</b> |
|--------------|------------------------------|---------------------------------|
| 0            | 5                            | 7                               |
| 1            | 6                            | 8                               |
| 2            | 7                            | 9                               |
| 3            | 8                            | 10                              |
| 4            | 9                            | 11                              |
| 5            | 10                           | 12                              |
| 6            | 11                           | 13                              |
| 7            | 12                           | 14                              |
| 8            | 13                           | 15                              |
| 9            | 14                           | 16                              |

#### **2.2.5 Renovación De La Matrícula**





La matrícula puede ser renovada cuando:

- Cuando el estudiante cumpla con los requisitos y compromisos asumidos con la Institución
- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico.
- Cuando a juicio de la comisión de promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro de un mismo año académico.
- Cuando al reprobar un grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, y manifieste su voluntad de repetirlo, no teniendo antecedentes disciplinarios calificados como graves o gravísimos, previstos en el presente manual, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo.
- En los siguientes casos la Institución se reservará el derecho de renovar la matrícula:
  - Cuando el estudiante haya sido excluido de la Institución por razones de rendimiento académico y/o comportamiento.
  - Por disponibilidad de cupos.

### **2.2.6 Cancelación De La Matrícula**

La matrícula puede ser cancelada cuando:

- Voluntaria.
- Cuando el padre o acudiente decide retirar al estudiante del plantel. Involuntaria.
- Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito, el estudiante no puede cursar el año lectivo en la Institución. Para el año siguiente se podrá matricular como alumno antiguo.
- Por parte de la Institución:
  - Cuando se incumple lo pactado en el contrato de prestación de servicios educativos. Por fallo del DEBIDO PROCESO académico y/o disciplinario
  - Al estudiante que incurra en falta extrema o gravísima, previo Debido Proceso.
  - Si un estudiante deja de asistir de manera consecutiva sin justificación alguna, durante un período mayor a 30 días hábiles, su matrícula queda automáticamente cancelada.



### **2.2.7 Gratuidad Del Servicio**

Según sea la cantidad de estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, el estado gira recursos económicos por cada uno de los estudiantes, por esta razón el servicio educativo es gratuito.

### **2.2.8 Simat**

Existe un sistema de matrícula establecida por el ministerio de educación nacional (MEN), el cual se encuentra el balance de los educandos matriculados, se controla los que aprueban y reprueban el grado escolar, contiene la información del estudiante, edad, grado entre otros.

El software del SIMAT es manejado por el director del Centro Educativo Rural.

## **2.3. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS**

La evaluación de los recursos del CER, está sujeto a los diferentes procesos o protocolos aprobados por el Consejo Directivo, como máximo órgano de la Institución.

Los recursos con lo que cuenta la Institución son los siguientes:

### **2.3.1 Recursos Humanos**

Están representados en cada uno de los miembros de la comunidad educativa (los padres de familia, estudiantes, docentes y directivo), quienes son la base fundamental para el logro de cada una de las metas propuestas.

La educación es un proceso que se manifiesta en aprendizaje y enseñanza, y busca como fin el desarrollo de competencias. La administración Educativa es un elemento fundamental para el desempeño eficiente de las instituciones educativas modernas. El administrador educativo es responsable de la calidad del servicio brindado por el CER y debe ser capaz de llevar a cabo todos los procesos gerenciales (planificación, administración, supervisión y control) para poder tener éxito en su gestión.

El CER cuenta con docentes nombrados mediante decreto 1278 y en provisionalidad.

Como factor fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación se realiza el proceso de evaluación anual de desempeño laboral docente (Decreto 3782 2007) que tiene por objeto verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los educadores en el desempeño de sus funciones. Este proceso proporciona información objetiva, válida y confiable sobre desempeño



laboral de los evaluados, para brindarles retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia mejoramiento continuo. Los resultados de la evaluación anual desempeño laboral sirven para el diseño de los planes mejoramiento institucional y de desarrollo personal y profesional de docentes.

La evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente que haya superado el período prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses. El Director, es quien evalúa a los docentes del establecimiento educativo y a su vez el director será evaluado por su superior jerárquico, definido de acuerdo con la estructura organizacional adoptada por la entidad territorial.

El CER en relación con la evaluación docente realiza los procesos de acuerdo con las directrices emanadas por la Secretaría de Educación Departamental y siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio De Educación Nacional, la evaluación se realiza a los docentes nombrados con el estatuto 1278, mediante la plataforma de la secretaría de Educación Departamental.

Dicha evaluación se realiza bajo los protocolos aprobados por el Ministerio y se realiza en forma periódica y con seguimiento continuo durante todo el año, los docentes evaluados están sujetos a un acta de inicio donde se plasman las responsabilidades que el docente va a tener durante el año académico y los proyectos que va a desarrollar, indicando que las responsabilidades que tiene bajo su cargo son tacitas al desarrollo de la evaluación o en lo relacionado con su calificación.

Tanto docentes como los administrativos se encuentran a cargo de la dirección.

El Centro Educativo Rural tiene dentro de sus recursos humanos:

- Un Director: administrador del Centro Educativo.
- Docentes de preescolar, primaria y básica: el número de docentes se determinará de acuerdo a la matrícula.

Los padres de familia son un recurso humano de apoyo, consulta y participación para el buen funcionamiento de la institución.

Los estudiantes no son solo sujetos en los procesos educativos, sino también fin de mejora, actualización y formación de la visión y misión de la institución educativa.

### **2.3.2 Recursos Físicos**

Los recursos físicos hacen parte de la infraestructura del establecimiento y son necesarios para el normal funcionamiento como Centro Educativo Rural.

En la actualidad las sedes del establecimiento cuentan con recursos físicos un tanto limitados debido a que la dotación para cada sede no ha sido suficiente.

La sede principal La Bogotana, a la fecha no cuenta con mobiliario suficiente para atender a los estudiantes de preescolar y posprimaria principalmente. El director ha realizado las



gestiones pertinentes y se espera que al finalizar el año se resuelva en parte esta situación.

También en la sede principal se cuenta con 61 tablets que son usadas por los estudiantes de los diferentes niveles y por los docentes en la preparación de actividades.

La limitación en el servicio de energía es otra variable que se debe considerar y crea la necesidad de gestionar paneles solares para las sedes que no cuentan con el servicio de energía.

Los recursos financieros con los que cuenta el Centro Educativo provienen de Recursos de Gratuidad y se invierten teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la comunidad educativa.

#### **2.3.2.1 Recursos Didácticos**

Son cada uno de elementos utilizados para el aprendizaje de los educandos, en la actualidad la Institución cuenta con algunos recursos tales como:

- Video Beam (Sede Principal)
- Equipos de internet (Tablets Sede Principal)
- Libros – diccionarios etc.
- Parlante (Sede Principal).
- Cada sede cuenta con recursos didáctico con material no estructurado, es decir, con material de elaboración propia que es el resultado del esfuerzo del docente y de los estudiantes para elaborar sus propios recursos. Tales como, ábacos, geoplanos, numerator, mapamundis, terrarios, planos, etc.

#### **2.3.2.1 Recursos Físicos Esenciales**

Los recursos esenciales son todos aquellos que son indispensables para la atención de los educandos tales como:

- Pupitres trapezoidales, unipersonales y escritorios.
- Sillas.
- Tableros

#### **2.3.2.1 Recursos Físicos de Infraestructura**

Son cada uno de los espacios tales como:

- Aulas de clase.
- Patios de descanso.



- Biblioteca
- Restaurante Escolar.
- Unidades Sanitarias

Los recursos físicos están sujetos a un proceso para su respectivo uso por personas de nuestro CER o por personas ajenas a la misma, todos los recursos están inventariados y son de propiedad del CER, considerando que cada uno de ellos deben ser cuidados y protegidos conforme a la norma o a la ley.

El Centro Educativo Rural y en representación de la Dirección, en coordinación con el Consejo Directivo y Académico, distribuirá la planta física de acuerdo con la cobertura de estudiantes con el que el plantel cuente para cada año.

Hay que indicar además que, según las necesidades que se vayan presentando el Consejo Directivo estará atento a realizar los cambios necesarios.

El CER se divide en ocho secciones (1 Sede Principal y 7 Sedes en Veredas). Las cuales cuentan con la siguiente infraestructura.

#### Sección Sede Principal

- 1 Biblioteca.(propiedad de la comunidad)
- 4 Aulas de clase.
- 1 Baterías sanitarias.

#### Sección Sedes Veredas:

- 1 Aulas de clase.
- 1 Patio de recreo
- 1 Unidad sanitaria

El inventario se actualiza al finalizar el año escolar y está a cargo del personal docente y administrativo o a quien se delegue por parte de la rectoría. Este inventario será utilizado por la dirección de la Institución para proyectar su funcionamiento en el año siguiente.

### **2.3.3 Recursos Financieros**

Están representados en cada uno de los recursos que son girados al CER por parte del sistema general de participaciones y que por ley le corresponden por la atención de los



estudiantes, dichos recursos son girados anualmente y la dirección, ordenador del gasto mediante un proyecto de presupuesto, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo los ejecuta, acorde al manual de contratación y su ejecución es vigilada por los entes de control como la Secretaría de Educación, Contraloría, Procuraduría y comunidad educativa.

El Centro Educativo Rural La Bogotana en atención a las directrices dadas por el Ministerio de Educación, oferta la atención de los estudiantes de manera totalmente gratuita, considerando que el educando es el centro de la formación y de cualquier proyecto de mejoramiento de nuestra Institución.

### **2.3.3.1 Fuentes De Financiación**

Entre las fuentes de financiación con que cuenta la Institución tenemos:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN) El gobierno nacional, a través del sistema general de participaciones, entrega a las instituciones un recursos financiero para funcionamiento de acuerdo con la matrícula registrada en el sistema de matrícula nacional, dichos recursos tiene destinación específica y son ejecutados por la rectoría como ordenador del gasto, previa aprobación de un presupuesto por parte del Consejo Directivo, los recursos de gratuidad tienen vigilancia directa de los entes de control y son exclusivamente para que sean ejecutados en bien del desarrollo de la Institución.

### **2.3.3.2 Presupuesto**

El presupuesto en nuestro CER es un instrumento de carácter importante ya que en él, se plasman las actividades o aspectos en los cuales se van ejecutar los recursos, el Centro Educativo Rural tiene como norma y en atención a la ley, que cada año debe aprobar su presupuesto, dicha función es responsabilidad del Consejo Directivo y debe ejecutarse estrictamente por la dirección, para cualquier cambio se debe presentar un acuerdo para que sea aprobado por el Consejo Directivo.

El presupuesto debe ser socializado con la comunidad educativa y debe estar expuesto en un lugar público en nuestro CER. La dirección deberá presentar en forma periódica la información de su ejecución a la comunidad educativa.

Para la ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta lo contemplado en el manual de contratación y compras para la Institución establecida mediante el acuerdo N. 007 del 1 febrero del 2024.

El Centro Educativo Rural está obligado a presentar a la Secretaría de Educación Departamental, de forma trimestral, un informe de cada uno de los gastos hechos y de realizar los ajustes y orientaciones dadas por la misma.

La dirección presentará a la comunidad educativa un informe de rendición de cuentas anual, en el que especifique los ingresos recibidos, la destinación y el estado de ejecución de los recursos.





## 2.4 REGLAMENTOS Y MANUALES

### 2.4.1 MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO PARA DOCENTES

El centro Educativo La Bogotana, conforme al art. 87 de la ley de 115 de 1994 y el art. 17 del decreto 1860 de 1994, el guía 49 del MEN, entre otras. Adopta un Manual de Convivencia donde define las leyes, normas, derechos, deberes y obligaciones de la comunidad educativa.

El manual de convivencia es una guía escrita y abreviada, su sentido es llevar de la mano, tiene el carácter de Constitución escolar es decir el conjunto de normas que la escuela construye participativamente, y que dista de un reglamento. Promueve y facilita la posibilidad

Da oportunidad de:

- Educarse, aprender a convivir, aprender a ser ciudadano. Corregir errores
- Superar dificultades
- Aprender a respetar y respetarse. Aprender a valorar y valorarse.
- Aprender a dialogar, a tolerar, a escuchar.

En el establecimiento educativo enmarca en el registro de pactos de convivencia (aula), contruidos participativamente. Es un estilo democrático que genera relaciones de negociación y acuerdos EL PACTO DE CONVIVENCIA, busca construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, una nueva forma de estar en relación con los otros. Pretende negociar y pactar mejores formas de relacionarse y resolver los conflictos. Su propósito es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución.

El Pacto de Convivencia tiene en cuenta unos principios:

**REGULADORES:** Conjunto de criterios que determinan las relaciones entre las personas. (Todos tenemos deberes y derechos).

**PROCEDIMENTALES:** Buscan superar la naturaleza normativa que tienen los reglamentos. Son las instancias a las que se acude para dar cumplimiento o hacer vigentes los principios reguladores. DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN, INVESTIGACIÓN.

**PEDAGOGICOS:** El centro Educativo La Bogotana, busca fortalecer los procesos de desarrollo moral de las personas. Dispositivos con los cuales se pasa de posturas excluyentes a actitudes de convivencia, potencian la cultura de la tolerancia, reconocen el error, la falta como elementos potenciadores de la socialización. Reconocen el tratamiento pacífico de los conflictos, buscando reconstruir las relaciones.

La construcción del pacto de convivencia implica:

- Recoger las iniciativas desde los diferentes estamentos, discutir las, negociarlas para



llegar a acuerdos.

- Tener una mirada sobre las faltas, distinta a la sanción para expiar la culpa.
- Trabajar las faltas que se cometen, no perseguir como fin único la búsqueda de responsables y su culpabilizarían.

Involucrar a todos en la discusión para indagar: ¿Por qué se cometen? ¿Cuáles son sus circunstancias? ¿Cuáles son los factores que inciden? ¿Qué implicaciones pueden tener tanto personales como de grupo?

La búsqueda de la convivencia escolar es concebida como un proyecto de transformación de la cultura escolar para que en ella y desde ella, cada uno de sus protagonistas sea respetado y reconocido como actor fundamental, con el cual construyo y me reconstruyo como mejor persona cada día y en ese encuentro construimos y recreamos la paz.

En el Proyecto Educativo Institucional deben plantearse la conceptualización y los criterios a tener en cuenta para la construcción del manual de convivencia, el documento en sí, que desarrolla los criterios planteados, es un anexo del PEI.

El Manual de Convivencia está respaldado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. También está regulado por el Decreto 1075 de 2015, que unifica las normas del sector educativo.

El Manual de Convivencia se aplica dentro del contexto escolar y busca regular las conductas y las relaciones entre los miembros de la comunidad. Define procedimientos para la solución de conflictos, medidas disciplinarias y los derechos y deberes de cada uno de los actores educativos. El cumplimiento de sus disposiciones es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad.

Los principales instrumentos para la implementación del Manual de Convivencia son:

- **Comité de Convivencia Escolar:** Encargado de mediar y resolver conflictos y hacer seguimiento a la aplicación del manual.
- **Consejo Directivo y Académico:** Supervisan que las normas se apliquen de manera justa y equitativa.
- **Actas de Compromiso:** Documentos firmados por los involucrados en situaciones que requieren seguimiento.
- **Protocolos de Manejo de Conflictos:** Incluyen procedimientos para la prevención, intervención y resolución de conflictos, desde medidas pedagógicas hasta sanciones.
- **Registros Disciplinarios:** Instrumentos de seguimiento de las conductas y las intervenciones disciplinarias o formativas.



### 2.4.2 Manual de Funciones

El Manual de Funciones del Centro Educativo Rural La Bogotana, detalla las responsabilidades, tareas y competencias de cada cargo dentro del establecimiento. Abarca tanto al personal docente como al administrativo, con el fin de asegurar que todos los roles estén claramente definidos y alineados con los objetivos institucionales.

Está elaborado para todo el personal del Centro Educativo: directivo y docentes. Su propósito es guiar a cada miembro del equipo sobre sus deberes y expectativas, mejorando así el funcionamiento y la calidad educativa.

El proceso de elaboración sigue los siguientes pasos:

1. **Análisis organizacional y diagnóstico:** Se evalúan las necesidades de la Institución, su estructura y los perfiles de cada cargo.
2. **Descripción de cargos:** Se detallan las funciones, competencias y responsabilidades de cada puesto, considerando las necesidades educativas y administrativas.
3. **Consulta participativa:** Directivos, docentes y demás personal son consultados para garantizar que el manual refleje con precisión las actividades y demandas de cada cargo.
4. **Revisión y validación:** Una vez elaborado, el documento se somete a revisión por parte de los directivos y finalmente se aprueba en el Consejo Directivo.

El Manual de Funciones en el Centro Educativo Rural La Bogotana, está respaldado por: Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Establece la organización y funcionamiento de las instituciones educativas, incluyendo los roles y responsabilidades de los miembros del personal.

Decreto 1075 de 2015: Compila las normas del sector educativo, incluyendo aspectos sobre la gestión del talento humano en los colegios.

Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998: Normas aplicables en el ámbito del servicio público, que también pueden orientar la organización en instituciones oficiales.

El Manual de Funciones es una herramienta de gestión que permite:

1. **Gestión del personal:** Sirve como guía para la contratación, evaluación y promoción del personal educativo y administrativo.
2. **Evaluaciones de desempeño:** Permite hacer un seguimiento al cumplimiento de las funciones y evaluar el desempeño de los trabajadores de acuerdo con los estándares definidos.
3. **Mejora continua:** Facilita la identificación de áreas de mejora y capacitación dentro



de la institución.

4. **Resolución de conflictos:** Ayuda a mediar en situaciones laborales o administrativas que requieran clarificación de responsabilidades.

#### **Instrumentos:**

1. **Perfiles de Cargo:** Descripción detallada de las competencias, conocimientos y responsabilidades de cada puesto.
2. **Evaluaciones de Desempeño:** Evaluaciones periódicas que miden el cumplimiento de las funciones y la calidad del trabajo en cada cargo.
3. **Organigrama Institucional:** Estructura gráfica que refleja las relaciones jerárquicas y funcionales en la Institución Educativa.
4. **Actas del Consejo Directivo:** Documento donde se registran las decisiones sobre modificaciones o actualizaciones del manual.
5. **Contratos Laborales:** Que incluyen las funciones detalladas según lo estipulado en el manual.

#### **2.4.2.1 El Organigrama**

Representa la manera orgánica de funcionamiento de nuestro CER, el organigrama del Centro Educativo Rural La Bogotana tiene como primera autoridad al Gobierno Escolar, con cada uno de los órganos de apoyo como son Personero Estudiantil, Consejo de Padres, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, el grupo de Gestión y Calidad y la Comisión de Evaluación y Promoción, fuentes de apoyo para el Gobierno Escolar.

Se puede indicar que la sección de servicios y de apoyo logístico como son la parte administrativa, hacen parte del buen funcionamiento del CER, los procesos y responsabilidades que ellos tienen son necesarias para el normal y eficiente funcionamiento de nuestra Institución, considerando como parte fundamental el aprendizaje de los educandos se expresa en el presente organigrama la importancia del Plan de Estudio y sus proyectos relativamente pedagógicos.

El Plan de Mejoramiento es el insumo y la carta de navegación para que se proyecten las metas, acciones y responsables para poder mejorar las diferentes dificultades que se presentan en nuestra Institución.

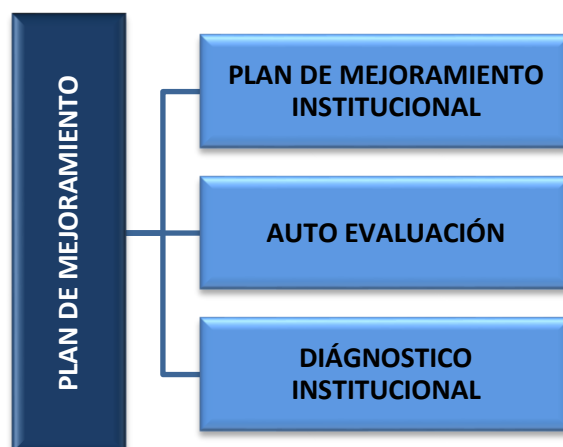
Por lo anterior, se sustenta el siguiente organigrama institucional, donde no se expresan líneas de autoridad porque se considera que todos formamos un equipo de trabajo que lucha y se esmera para que cada día nuestra Institución sea mejor.

Aunque se indica para diferenciar los procesos y poder expresar las responsabilidades y funcione de cada miembro de la comunidad educativa, considerando que los procesos de formación para los educandos son indispensable organizarlos, planearlos, ponerlos en

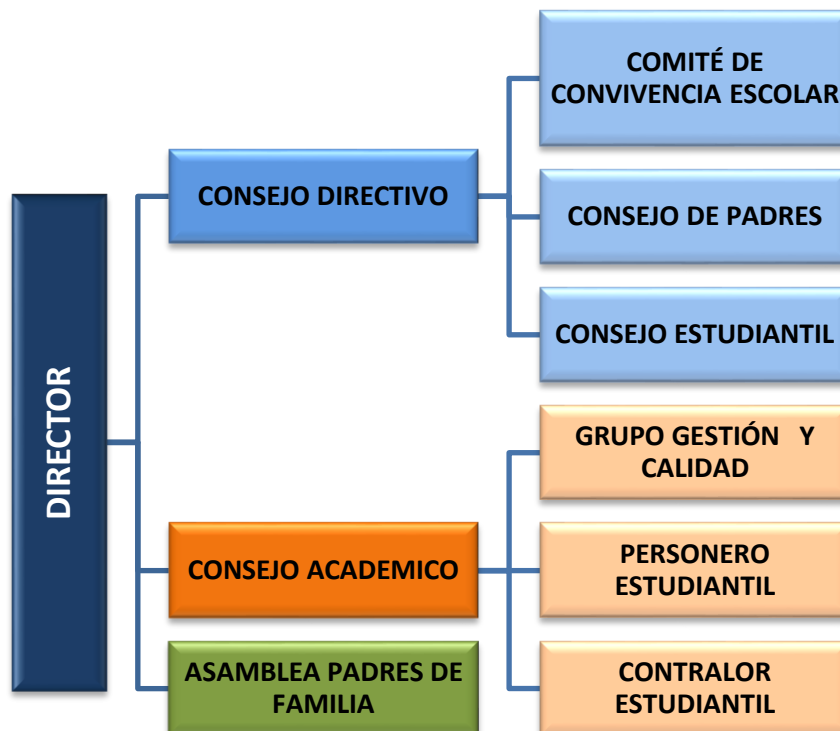


funcionamiento, seguirlos pero principalmente evaluarlo, y en esta idea, todos debemos auto-evaluarnos para saber el estado institucional.

**ORGANIGRAMA PLAN DE MEJORAMIENTO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA  
EL CARMEN, N. de S.**



**ORGANIGRAMA  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA  
EL CARMEN, N. de S.**





**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6







## CAPÍTULO 3

### COMPONENTE PEDAGÓGICO

El componente pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el corazón de nuestra propuesta educativa, donde se articula la visión y misión de la institución con las prácticas de enseñanza y aprendizaje. Este componente se fundamenta en la creencia de que la educación debe ser un proceso dinámico, inclusivo y contextualizado, que responda a las necesidades y características de nuestros niños, niñas y adolescentes.

#### 3.1 Estructura Pedagógica Que Guía Las Labores Y Formación De Los Educandos.

Estas permiten organizar los principales elementos que lo conforman.

##### 3.1.1 Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico es “ESCUELA ACTIVA” como estrategia didáctica para el desarrollo de los contenidos y actividades propuestas en el plan de estudios, por ser el modelo pedagógico que rescata al estudiante en su rol de conductor activo de sus propios aprendizajes, y a la realidad como el punto de partida y objetivo del aprendizaje.

El propósito de la labor educativa del CER, es la de preparar a los estudiantes para la vida, formar al ser humano en la madurez de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio – cultural, a través de una educación práctica, donde los aprendizajes dependan de las experiencias cotidianas, científicas e investigativas, para garantizar el aprendizaje y el desarrollo de las capacidades individuales, resolviendo problemas desde la innovación educativa.

La Escuela Activa, se basa en los intereses de los estudiantes, en el trabajo individual y en el aprendizaje a partir de la manipulación, la experimentación, la invención y el descubrimiento, donde el rol del docente es el de facilitador y orientador de los procesos de aprendizaje, no es el ser imponente que lo sabe y lo regula todo.

El Modelo Pedagógico Escuela Activa, se caracteriza por la humanización de la enseñanza, al reconocer en los estudiantes, sus derechos, capacidades e intereses propios, cuya finalidad es prepararse para la vida, **desde su Ser, su Saber y su Saber Hacer** permitiéndole al estudiante pensar y actuar según sus intereses, convirtiéndose en agentes de cambio y promotores de progreso.



### ***3.1.1.1 Aspectos Positivos Del Modelo Pedagógico “ESCUELA ACTIVA”***

- La utilización de métodos activos y técnicas grupales.
- Vinculación de la enseñanza con la vida, con la práctica.
- La variedad en la utilización de estilos de enseñanza.
- El énfasis en los aspectos que motivan la enseñanza.
- El desarrollo humano, la educación por procesos.
- La construcción del conocimiento.
- La transformación socio – cultural.
- La innovación educativa y pedagógica.
- Procesos de enseñanza flexibles.

### ***3.1.1.2 Marco De Referencia De La Escuela Activa***

Las principales corrientes científicas de las cuales se nutrió la escuela activa son: el Darwinismo, la Teoría de la Gestalt, también Influyó la revolución francesa. Su fundamento psicológico se haya en las teorías de James, Freud y Binet; su fundamento pedagógico en Comenius (Didáctica Magna) y Pestalozzi (escuelas tutoriales). Los principales exponentes de esta escuela son Dewey en Estados Unidos, Claperéde y Ferriere en Suiza, Freinet en Francia, Decroly en Bélgica, Montessori en Italia y Agustín Nieto Caballero en Colombia.

La escuela activa es la escuela de la acción, del trabajo de los alumnos guiados por el maestro. Son ellos quienes investigan y procesan la información, responsabilizándose conjuntamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con la adopción del modelo pedagógico de Escuela Activa, en todas las sedes que conforman El Centro Educativo y bajo la implementación de los diferentes modelos educativos, se pretende ofrecer y garantizar a la comunidad, la educación formal completa para evitar la deserción escolar desde todo punto de vista.

Este modelo pedagógico de escuela activa permite el desarrollo de las áreas obligatorias del currículo, los proyectos complementarios de área y los proyectos pedagógicos transversales, bajo la dirección de docentes facilitadores de los procesos de aprendizaje.



### **3.1.2 Enfoque Metodológico**

En El Centro Educativo Rural La Bogotana, las prácticas pedagógicas de los docentes, dentro del aula, tanto en la sede principal como en las sedes anexas, evidencian un enfoque metodológico común, desarrollado en torno al modelo pedagógico de Escuela Activa, a través de la implementación de los diferentes modelos educativos flexibles, que permiten llevar a la práctica, estrategias de enseñanza y evaluación, que responden a las características de la diversidad de la población estudiantil atendida.

La utilización de recursos para el aprendizaje dentro del aula, dinamizan las prácticas pedagógicas y los procesos de enseñanza de los docentes, convirtiendo los contenidos de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, en aprendizajes significativos para los estudiantes.

### **3.1.3 Estilo Pedagógico**

El quehacer pedagógico de los docentes en el aula de clases, se determina por un estilo pedagógico innovador, caracterizado por la implementación de estrategias de enseñanza participativas y colaborativas, donde los estudiantes aportan sus: pre saberes, como parte esencial del desarrollo de las clases.

Los docentes y estudiantes, trabajan conjuntamente en el desarrollo de actividades alternativas como elaboración de mapas conceptuales, carteleras, proyectos complementarios de área, temas transversales, actividades extracurriculares, entre otras, que indudablemente vienen fortaleciendo el significado de los contenidos académicos como aprendizajes significativos en todas las áreas contempladas en el plan de estudios.

## **3.2 Estrategia Pedagógica Que Guía La Formación De Los Educandos**

La propuesta pedagógica que El Centro Educativo Rural plantea, en el marco de la pedagogía activa, contempla estrategias de enseñanza y evaluación, utilizadas por los docentes en el desarrollo de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, contempladas en el plan de estudios, aplicadas a través del modelo educativo que se implementan en la institución en el marco de las metas de la calidad educativa y en concordancia con la oferta presentada por el MEN, a través del Sistema de Información de Gestión de la Calidad Educativa.



### **3.2.1. Propuesta Pedagógica: Estrategias De Enseñanza**

La propuesta pedagógica que El Centro Educativo plantea, en el marco de la pedagogía activa, contempla estrategias de enseñanza y evaluación, utilizadas por los docentes en el desarrollo de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, contempladas en el plan de estudios, aplicadas a través de los diferentes modelos educativos que se implementan en la institución en el marco de las metas de la calidad educativa y en concordancia con la oferta presentada por el MEN, a través del Sistema de Información de Gestión de la Calidad Educativa.

### **3.2.2 Modelos Educativos**

En el marco de las políticas de calidad, El Centro Educativo Rural La Bogotana, oferta a la comunidad, un portafolio de modelos educativos, que no solo, fortalecen el ingreso y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo, sino también, que garantizan a los niños, niñas y jóvenes de la región, la continuidad de sus estudios y la posibilidad de acceder a niveles de educación media y superior.

#### ***3.2.2.1 Modelos Pedagógicos Flexibles***

Modelos educativos flexibles de El Centro Educativo Rural La Bogotana:

- MEIR (Educación inicial y Primera infancia)
- Preescolar.
- Escuela Nueva Activa
- Postprimaria.

##### ***3.2.2.1.1 La Educación Inicial Y Preescolar -Transición***

La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015.

La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados.

La educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por



cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

### **3.2.2.1.2 Escuela Nueva**

Escuela Nueva toma la escuela como la unidad fundamental de cambio para mejorar la cobertura, calidad y equidad de la educación básica en escuelas de bajos recursos. Promueve la primaria completa y el enfoque multigrado donde la situación lo requiere (1, 2 o 3 docentes con varios cursos), como también el mejoramiento cualitativo en escuelas de un solo maestro por grado, tanto rurales como urbanas.

Componentes. Escuela Nueva integra, de manera sistémica 4 componentes con estrategias curriculares, comunitarias, de capacitación y seguimiento y de administración.

Currículo. El Componente Curricular tiene en cuenta la pertinencia del currículo desde los puntos de vista social y cultural, así como las experiencias de aprendizaje activo y participativo para los niños.

Las guías de aprendizaje son centrales en el Modelo Escuela Nueva, y promueven el aprendizaje cooperativo y activo centrado en el estudiante, vinculan experiencias con la familia y la comunidad y estimulan el desarrollo de habilidades de pensamiento superior y mecanismos de promoción flexible.

Promueven la construcción colectiva de conocimientos y facilitan el trabajo individual o en equipos con estrategias de ayuda niño a niño. También es una herramienta de planeación y adaptación curricular para el profesor.

### **3.2.2.1.3 Postprimaria.**

Promueve la ampliación de la cobertura con calidad en educación básica secundaria rural, en el marco de procesos de equidad social. Ofrece a los niños y jóvenes entre 12 y 17 años que terminan quinto grado, y a la población en edad escolar que está fuera del sistema educativo, la posibilidad de continuar sus estudios de sexto a noveno grado en un modelo contextualizado a las características y expectativas del medio rural, a fin de frenar la migración a la ciudad.

Identifica alternativas viables para mejorar la calidad en el marco del desarrollo de actividades de educación formal, articuladas con acciones educativas no formales e informales en una misma población, desarrollando procesos educativos presenciales, semipresenciales y a distancia.

Fortalece en los alumnos el aprendizaje activo, flexible, cooperativo, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación a partir del desarrollo de áreas curriculares



básicas y fundamentales, los proyectos pedagógicos y los proyectos pedagógicos productivos adaptados a necesidades y contextos locales y al fortalecimiento de la autonomía escolar.

### **3.2.2 Diseño Curricular**

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Resolución 2343 de 1996; Decreto 1290 de 2009; Lineamientos curriculares de las diferentes áreas; Estándares básicos de competencias en diferentes áreas.

En el marco de la normatividad vigente, El Centro Educativo Rural La Bogotana, el Currículo se asume como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral de los educandos y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Partiendo de la caracterización del Centro Educativo, se toman como referentes para la planeación del currículo institucional, algunos objetivos de la política educativa nacional, que tienen como fin primordial, el desarrollo de competencias en el ciudadano del siglo XXI:

- Desarrollar en los estudiantes competencias innovadoras y de pensamiento científico.
- Formar una sociedad con responsabilidad social.
- Fortalecer la investigación en el aula como estrategia pedagógica y el uso de las TIC.
- Desarrollar proyectos pedagógicos orientados hacia la búsqueda de la paz.
- Centro Educativo Rural La Bogotana “Educando en medio de la naturaleza”
- Fortalecer proyectos de educación ambiental.

### **3.2.3 Plan De Estudios**

El plan de estudios constituye una propuesta dinámica del quehacer educativo que nace de los procesos curriculares y que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano accesible a todos los estudiantes, incluso a aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad y/o Necesidades Educativas Especiales.

El plan de estudios del Centro Educativo Rural La Bogotana, está reglamentado





por el artículo 79 de la Ley 115/94, en armonía con el Artículo 38 del Decreto 1860 / 94, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 1290 de 2009.

En este documento, se relacionan las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, sus respectivas asignaturas, proyectos complementarios de área y los proyectos transversales exigidos por el MEN.

El plan de estudios del CER, está organizado de la siguiente manera:

- Objetivos por niveles y grados.
- Planes de área.
- Proyectos complementarios de área.
- Proyectos pedagógicos transversales.

El plan de estudios del Centro Educativo Rural La Bogotana está estructurado de la siguiente manera:

| AREAS OBLIGATORIAS Y<br>FUNDAMENTALES | EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR |           |           |
|---------------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------|
|                                       | -2°                            | -1°       | 0°        |
| Dimensión Cognitiva                   | 4                              | 4         | 4         |
| Dimensión Comunicativa                | 4                              | 4         | 4         |
| Dimensión Corporal                    | 4                              | 4         | 4         |
| Dimensión Socio Afectiva              | 4                              | 4         | 4         |
| Dimensión Ética                       | 1                              | 1         | 1         |
| Dimensión Estética                    | 1                              | 1         | 1         |
| Dimensión Espiritual                  | 2                              | 2         | 2         |
| <b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>          | <b>20</b>                      | <b>20</b> | <b>20</b> |



| ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES       | BÁSICA PRIMARIA |           |           |           |           | POST PRIMARIA |           |           |           |
|------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------|-----------|-----------|-----------|
|                                          | 1°              | 2°        | 3°        | 4°        | 5°        | 6°            | 7°        | 8°        | 9°        |
| Matemáticas                              | 5               | 5         | 5         | 5         | 5         | 5             | 5         | 5         | 5         |
| Lengua Castellana                        | 5               | 5         | 5         | 5         | 5         | 5             | 5         | 5         | 5         |
| Ciencias Sociales                        | 3               | 3         | 3         | 3         | 3         | 4             | 4         | 4         | 4         |
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | 4               | 4         | 4         | 4         | 4         | 5             | 5         | 5         | 5         |
| Idioma Extranjero                        | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 2             | 2         | 2         | 2         |
| Tecnología e Informática                 | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 2             | 2         | 2         | 2         |
| Educación Física, Recreación y Deportes  | 2               | 2         | 2         | 2         | 2         | 2             | 2         | 2         | 2         |
| Educación Artística y cultural           | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 2             | 2         | 2         | 2         |
| Educación Ética y en Valores Humanos     | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 1             | 1         | 1         | 1         |
| Educación Religiosa                      | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 1             | 1         | 1         | 1         |
| Cátedra de la Paz                        | 1               | 1         | 1         | 1         | 1         | 1             | 1         | 1         | 1         |
| <b>TOTAL, HORAS SEMANALES</b>            | <b>25</b>       | <b>25</b> | <b>25</b> | <b>25</b> | <b>25</b> | <b>30</b>     | <b>30</b> | <b>30</b> | <b>30</b> |

### 3.3 Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y en general de los valores humanos.

El Centro Educativo Rural La Bogotana a través de los Proyectos Pedagógicos Transversales aborda el desarrollo de las acciones pedagógicas relacionadas con el ejercicio de la democracia, aprovechamiento del tiempo libre y conservación de los recursos naturales y valores humanos. Esto fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994, el cual establece que los proyectos transversales deben integrarse al currículo permeando todas las áreas del plan



de estudios que ofrece el establecimiento educativo y de esta manera ofrecer una educación integral y pertinente.

El Centro Educativo a través de la conformación de los distintos órganos del gobierno escolar facilita la participación de la comunidad educativa de una forma activa promoviendo la democracia participativa y abriendo espacios donde todos los miembros de esta comunidad pueden elegir y ser elegidos y tomar decisiones que afectan el funcionamiento y el direccionamiento del establecimiento educativo.

En este proyecto educativo se enfatiza en la importancia para fomentar el respeto a la diversidad religiosa, étnica, cultural, social y principalmente a la diversidad de género como mecanismo de defender el derecho a la igualdad y la inclusión sin discriminación alguna por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para esto los docentes junto con estudiantes y padres de familia a través de charlas, videos, foros, expresiones culturales reconocen al otro como sujetos de derecho que deben ser respetados en todos los aspectos y a proteger su integridad sobre cualquier punto de vista subjetivo y particular.

E PRAE es el mecanismo utilizado en el Centro Educativo como un medio para fortalecer la conciencia ambiental y la conservación del medio ambiente. Durante el año escolar se establecen unas acciones que permite que los estudiantes aprendan a convivir con la naturaleza y además sean los cuidadores de la misma.

Los Proyectos Pedagógicos transversales son los siguientes:

- 1: Educación para la sexualidad
2. Educación ambiental
3. Educación en derechos humanos
4. Educación en hábitos y estilo de vida saludable
5. Educación en movilidad segura
7. Educación económica y financiera
8. Proyecto Transversal de urbanidad, civismo y principio. Ordenanza 0016 del 16/12/2022



### **3.4 Políticas institucionales de investigación, TIC, emprendimientos y experiencias significativas.**

El uso de la TIC se constituye hoy en día en una herramienta de aprendizaje indispensable en cualquier establecimiento educativo. Los procesos de enseñanza-aprendizaje se articulan mejor utilizando herramientas digitales que ayuden a la comprensión de manera concreta y mejorar la motivación a través de la innovación.

El CER La Bogotana cuenta con tablets en la sede principal y con servicio de internet que permite que los estudiantes puedan acceder a recursos digitales articulados con el proceso de enseñanza. Lamentablemente la falta de equipos tecnológicos y de suministro de energía limitan el desarrollo de políticas educativas con el uso de estas herramientas que deben ser solucionadas en un futuro.

El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1º)

Los estudiantes del CER La Bogotana en sus diferentes ciclos recibirán nociones de emprendimiento concebida como la manera de emprender una acción que genere resultados a corto, mediano o largo plazo. Estos resultados no se miden necesariamente en términos económicos sino mas bien en resultados pedagógicos, que en la medida de su comprensión sirvan para que en la media los estudiantes tengan una actitud y conocimiento empresariales.

### **3.5 Procesos de articulación: acciones, planes, programas y estrategias de articulación.**

El CER La Bogotana a la fecha de esta resignificación ofrece hasta el grado octavo en el modelo educativo postprimaria

La articulación es un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados.

El Centro Educativo Rural La Bogotana, ofrece educación en los diferentes niveles comprendidos desde la educación inicial (Prejardín, Jardín y Preescolar) hasta la Educación Básica Secundaria con el modelo educativo de Escuela nueva y Postprimaria rural.



### 3.6 CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar es una estructura temporal planificada inherente al sistema educativo, que tiene como objetivo fundamental establecer los tiempos de las actividades de desarrollo institucional, los semestres, períodos lectivos y descanso a lo largo del año lectivo escolar.

El Centro Educativo Rural La Bogotana adopta el calendario escolar, que emite la Secretaría de Educación Departamental por medio del calendario académico año 2023, Aplicando (CALENDARIO A) que corresponde a los periodos de tiempo en que el estudiante cursará sus estudios: las clases inician en febrero y finalizan en noviembre, tendrá un total de 40 semanas de trabajo académico con los estudiantes, las cuales se llevarán a cabo por 2 períodos semestrales y el receso estudiantil tendría un total de 12 semanas para los establecimientos educativos oficiales, en el que podrán disfrutar en las fechas establecidas.

El año lectivo divide en cuatro periodos distribuidos así:

**Primer periodo:** Enero a abril

**Segundo periodo:** Mayo a junio

**Tercer periodo:** Julio a septiembre

**Cuarto periodo:** Octubre a noviembre

#### 3.6.1 HORARIO ESCOLAR:

El horario es el documento técnico pedagógico en el que se programa las actividades a realizarse durante la jornada escolar. Para los estudiantes comprende un total de nueve (09) horas pedagógicas diarias, de 45 minutos cada una, desarrolladas de lunes a viernes, que hace un total acumulado de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

En el Centro Educativo La Bogotana, se elaboran dos tipos de horarios:

- El horario escolar para los estudiantes, en el cual se programa el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas curriculares por cada grado y sección.
- El horario de las actividades que realizan los docentes, jerárquicos y directivos en el cual se programan las horas pedagógicas desarrollando



sesiones de enseñanza aprendizaje y las actividades de planificación colegiada, atención a estudiantes y padres de familia, revisión de materiales, entre otras.

La jornada escolar, se estableció teniendo en cuenta la intensidad horaria académica como lo establece el decreto 1850 de 2002.

### HORARIO

| HORAS<br>SEMANALES<br><br>NIVEL-CICLO | HORAS EFECTIVAS<br>EN MINUTOS | HORAS SEMANALES | HORAS<br>ANUALES | LUNES-<br>VIERNES    |
|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|
|                                       |                               |                 |                  |                      |
| PREESCOLAR                            | 1 HORA<br>60 MINUTOS          | 20              | 800              | 07:30 am<br>11:30 am |
| BASICA PRIMARIA                       | 1 HORA<br>60 MINUTOS          | 25              | 1000             | 07:00 am<br>12:00 pm |
| POSPRIMARIA                           | 1 HORA<br>60 MINUTOS          | 30              | 1200             | 07:00 am<br>1:00 pm  |

### JORNADA ESCOLAR





Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6



| PREESCOLAR                        | BASICA PRIMARIA                   | POSPRIMARIA                       |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 4 HORAS<br>240 MINUTOS<br>DIARIOS | 5 HORAS<br>300 MINUTOS<br>DIARIOS | 6 HORAS<br>360 MINUTOS<br>DIARIOS |



#### **4. COMPONENTE COMUNITARIO**

##### **4.1 Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como medios de comunicación masiva, las agremiaciones los sindicatos y las instituciones comunitarias.**

Incentivar la participación en el espacio educativo, parte de la articulación de la comunidad educativa compuesta por estudiantes, docentes, directivo y padres de familia, con el la comunidad del contexto donde el CER desarrolla su tarea formadora. En contextos afectados por situaciones de violencia, estigmatización y olvido estatal, el trabajo de las organizaciones sociales adquiere importancia por las articulaciones que pueden resultar del trabajo mancomunado de la institución educativa y los pobladores de un territorio.

Los procesos de gestión, articulación y alianzas permiten aunar esfuerzos con organismos gubernamentales, ONG y empresa privada para obtener resultados que beneficien a las comunidades.

El Centro Educativo Rural La Bogotana tiene como política institucional el cuidado especial con todas las organizaciones estatales y civiles para tal fin establece los siguientes criterios:

- Recepción cordial y cuidadosa de las comunicaciones verbales y/o escritas.
- Socialización de las informaciones pertinentes a toda la Comunidad Educativa y/o la privacidad cuando la misma lo requiere.
- Atención, repuesta pronta y oportuna a los requerimientos de los organismos de control sobre información que el CER debe suministrar.
- Estudiar cuidadosamente y aceptar invitaciones a participar en eventos Culturales y Deportivos de carácter individual y grupal siempre y cuando garanticen el crecimiento personal y la seguridad deseada.

##### **4.2. Estrategias para articular la institución con las expresiones culturales locales y regionales**

Atención a las invitaciones y participaciones que hacen al CER y que tienen un carácter cultural.

Observación de programaciones especiales del municipio, con el propósito de participar lúdica, interactiva y articuladamente con el currículo escolar. Además, utilizar los recursos del medio que amplíen la mirada y favorezcan la identidad y reconocimiento de nuestro maravilloso patrimonio.



Gestión y articulación de programas de formación cultural ante las instancias locales, departamentales y nacional para la comunidad educativa de la institución y comunidad en general.

#### **4.2 Los programas educativos para el trabajo y desarrollo humano y de carácter informal, que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.**

La articulación del CER con la comunidad, parte de ser un espacio de bienestar en los campos de educación, cultura y deporte. La integración con la comunidad permitirá mostrar las aptitudes artísticas de los estudiantes, buscando escenarios de paz y convivencia pacífica.

- **La educación.**

El Centro Educativo proyecta en el corto plazo, tener un convenio con El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que ofrezca al CER sus cursos y técnicas a la comunidad educativa igualmente brindar cursos de formación.

- **La cultura.**

Espacio para la implementación de programas de formación en cultural, en música y danza. Actividades académicas, artísticas, gastronómicas, científicas y sociales.

- **El deporte.**

Articulación con la administración municipal y otras instancias para desarrollar programas de uso del tiempo libre, recreación y deporte concedido como proyección a la comunidad.

#### **4.4. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores.**

La escuela de padres madres y cuidadores: es una iniciativa con la cual se proporciona a los padres de familia las herramientas para que logren abordar de manera efectiva las diferentes situaciones adversas en la crianza y educación de sus hijos.

El CER promueve programas de formación para los padres y madres de familia y/o acudientes a través de actividades que van en pro de su formación y la construcción de familia. Es importante para el CER, la identificación oportuna de las situaciones problemáticas que se presentan al interior del grupo familiar o en alguno de sus miembros, enfatizando en la equidad



y el respeto por la diferencia.

Con esto se busca tratar temas fundamentales como los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el manejo de conflictos, la educación sexual, el embarazo en la adolescencia, y consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de estilos de vida saludables y uso del tiempo libre las cuales están estipuladas en la ley 2025 de 2020. Esto se desarrolla por medio de talleres interactivos donde se pretende fomentar la reflexión las habilidades que fortalezcan la relación entre la familia.

La implementación de la escuela de padres se lleva a cabo a través de capacitaciones y talleres prácticos, donde se fomenta la interacción de la comunidad a través del intercambio de experiencias. Donde en cada sesión se aborda un tema específico, utilizando estrategias de dinámicas grupales, estudios de caso y debates.

Estos espacios de formación de padres buscan ser realizados por los docentes con el apoyo de profesionales en educación, salud, psicología y trabajo social, quienes son los encargados de facilitar el aprendizaje y la reflexión en los padres sobre temas relevantes para la crianza y formación integral de sus hijos.

Después de realizar una adecuada caracterización teniendo en cuenta el contexto educativo, social, económico, cultural y político, de la comunidad educativa, se diseñarán los encuentros de la escuela de padres en el Centro Educativo Rural La Bogotanas, en el formato de talleres de formación y acompañamiento, resultado de un análisis profundo de la problemática que enfrentan las familias de la región del Catatumbo. Estos talleres tienen como objetivo fundamental ayudar a los padres a planificar una educación eficaz para sus hijos, promoviendo un entorno familiar cálido, agradable y de sana convivencia.

Los talleres se desarrollan bajo una metodología participativa y reflexiva, donde los padres tienen la oportunidad de planear una educación eficaz para sus hijos. A través de dinámicas grupales, diálogos abiertos y el compromiso de acción, en las que se busca que los padres descubran alternativas de formación familiar que se adapten a sus realidades.

#### **4.5. Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar. –PGIRE**

La gestión integral del riesgo escolar en el ámbito educativo es una herramienta crucial para reconstruir la escuela como un espacio de enseñanza y salvaguarda. Comprender la educación para la gestión del riesgo como una oportunidad implica crear un entorno protector y protegido que reduzca el riesgo de desastre, salve vidas y garantice el derecho a la educación, considerando los aspectos de salud mental y género.

El Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar incorpora el enfoque diferencial y de derechos humanos, asegurando estándares mínimos en la prevención y atención de poblaciones con condiciones especiales de vulnerabilidad o riesgo y con características particulares, que involucra el reconocimiento de grupos etarios, género, orientación sexual, etnia, cultura, discapacidad, capacidades superiores o talentos excepcionales. A partir de esto, reconocemos los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como la



base de nuestro plan, priorizando la educación, protección, recuperación psicológica e integración social.

En el diseño de estas estrategias de prevención y atención, se identifican y abordan las necesidades específicas de diferentes grupos, asegurando así que la educación para la gestión del riesgo sea inclusiva y responda a la diversidad de experiencias y realidades presentes en la institución educativa. Se reconoce que los escenarios de riesgo no afectan a todos por igual y, en consecuencia, se integran actividades pedagógicas que abordan aspectos cruciales como la seguridad, protección, salud, prevención frente al riesgo, desplazamiento y confinamiento, entre otros.

En última instancia, este Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar se presenta como una herramienta dinámica, no solo para mitigar amenazas, sino para transformar la escuela en un espacio donde la seguridad y el aprendizaje se entrelazan de manera indivisible, consolidando así una comunidad educativa resiliente y preparada para afrontar los desafíos del entorno.

#### **4.6. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.**

El servicio social obligatorio es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso, el trabajo en equipo y la responsabilidad se convierten en factores importantes que desarrollen durante la ejecución del mismo.

Sin embargo, este servicio aplica para instituciones educativas que ofrecen la educación media.

El CER La Bogotana NO ofrece el servicio Educativo y espera que para el 2026 sea aprobada la licencia para ofrecer los grados décimo y undécimo.



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6





**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO EL CARMEN  
**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA**

Decreto de aprobación No. 000401 de 2022  
CÓDIGO DANE: 254245001292  
NIT: 901636860-6

